

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de dicho ejercicio.

Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

d = Número de opciones de para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

Segundo ejercicio: Ante la posibilidad de que se produzcan igualdad de calificaciones tras la corrección del primer ejercicio, se realizará, si procede, una prueba de carácter informático, que tendrá carácter opcional y sólo entre los opositores empatados para determinar su orden entre los que han obtenido la misma nota. La mencionada prueba versará sobre una demostración práctica de conocimientos informáticos sobre Microsoft Office 2000 (Word). Este ejercicio se realizará directamente sobre un microordenador o bien por escrito si las circunstancias del desarrollo de las pruebas selectivas así lo aconsejaron.

Los opositores aprobados en el primer ejercicio y cuya calificación no coincida con ninguna otra, no deberán realizar esta segunda prueba, que, como se ha indicado con anterioridad, sólo será aplicable a efectos de establecer la prelación en la lista definitiva de aprobados. El candidato, que aún habiendo obtenido la misma calificación que otro, no realice este ejercicio, pasará ocupar el último lugar entre los de igual puntuación.

Si una vez realizados los dos ejercicios persiste el empate, éste se deshará mediante sorteo entre los candidatos de igual calificación.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos.

La duración de las dos pruebas serán determinadas por el Tribunal.

## ANEXO II

### PROGRAMA

Tema 1. El IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía (pendiente de publicación en el BOJA, disponible en: <http://www.ujaen.es/serv/servpod/>).

Tema 2. Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 152, de 8 de agosto de 2003).

Tema 3. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 30, de 24 de diciembre).

Tema 4. Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios laboral (BOE núm. 18, de 21 de enero de 1999).

Tema 5. Relación de Puesto de Trabajo del personal de administración y servicios funcionario (BOE núm. 191, de 10 agosto de 2000).

Tema 6. Estudios en la Universidad de Jaén (Guía Académica de la Universidad de Jaén, curso académico 2003-2004):

- Oferta Académica.
- Glosario.
- Contenidos y características de los Planes de Estudio.

Tema 7. Denominación y ubicación física de las instalaciones de la Universidad de Jaén (Guía Académica de la Universidad de Jaén, curso académico 2003-2004).

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre):

- Capítulo III: Derechos y Obligaciones.
- Capítulo V: Consulta y Participación de los Trabajadores.

*RESOLUCION de 8 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores advertidos en la de 9 de junio de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Subalterna (Conductor) por el sistema de acceso libre. (BOJA núm. 118, de 23.6.2003).*

Apreciado error en la Resolución de esta Universidad de fecha 9 de junio de 2003 (BOJA núm. 118 de fecha 23 de junio de 2003), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Subalterna (Conductor) por el sistema de acceso libre, se procede por la presente a su rectificación:

En los epígrafes 7.1, 8.1 y 8.4 las referencias efectuadas al Boletín Oficial del Estado deberán ser entendidas referidas al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 4750/2003).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las com-

petencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

### RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,80 euros
Bono 10 viajes	5,4 euros
Bono 10 viajes pensionista	1,2 euros
Bono 20 viajes	9,6 euros
Tarjeta escolar	0 euros
Tarjeta mensual	28 euros
Tarjeta estudiante mes	15,6 euros
Transbordo	0 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2004, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sevilla. (PP. 4746/2003).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### R E S U E L V O

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete Univiaje	1 euro
Bonobús 10 viajes:	
- Sin transbordo	3,90 euros
- Con transbordo	4,60 euros
Abono 30 días (antigua Tarjeta mensual)	28 euros
Tarjeta pensionistas mayores de 60 años	Gratuita
Tarjeta tercera edad	Gratuita
Servicio Feria y otros servicios especiales	1 euro
Tarjeta turística 1 día	3 euros
Tarjeta turística 3 días	7 euros
Aeropuerto	
Univiaje	2,30 euros
Tarjeta mensual	31,40 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2004 siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Urbano Colectivo de San Fernando (Cádiz). (PP. 4776/2003).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,88 euros
Billete pensionista y jubilado	0,40 euros
Bonobús ordinario (10 viajes)	6,40 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (PP. 4820/2003).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm	euros/mes
13 y menores	1,6208
15	2,1500
20	3,8100
25	5,9732
30	8,5676
40	15,2662
50	23,8405
65	40,2963
80	61,0390
100	98,4651
125	149,0229
150	214,5908
200	381,4941
250 y más	596,0915.

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 1,6208 euros/mes, se tomará este resultado.

Cuota variable o de consumo	
Suministros medidos por contador	
- Bloque I, hasta 16 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	0,4510 euros/m <sup>3</sup>
- Bloque II, más de 16 m <sup>3</sup> hasta 24 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	0,5822 euros/m <sup>3</sup>
- Bloque III, más de 24 m <sup>3</sup> /vivienda/mes	0,7057 euros/m <sup>3</sup>
Suministros sin contador	
- Se facturará un importe de	4,6693 euros/mes

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2003 que se transcribe a continuación:

«A las familias numerosas, definidas conforme a la Ley 8/1998, de 14 de abril, se le bonificará en los consumos domésticos, el precio del segundo bloque que pasará a ser el mismo que el que se aplique al primer bloque tarifario.

En caso de tener más de una póliza de suministro el titular, sólo le será de aplicación en su domicilio habitual, debiendo acreditar esta condición mediante certificación de ocupación del Excmo. Ayuntamiento.

No será de aplicación esta bonificación a contadores con más de un suministro.»

Uso industrial, comercial y organismos oficiales

Cuota del servicio	
Calibre del contador en mm	euros/mes
13 y menores	3,2218
15	4,2937
20	7,6266
25	11,9127
30	17,1745
40	30,5195
50	47,6940
65	80,5925
80	122,0782
100	190,7437
125	298,0393
150	429,1948
200	762,9883
250 y más	1.192,1699

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de locales o unidades por 3,2218 euros/mes, se tomará este resultado.

Cuota variable o de consumo	
Suministros medidos por contador	
- Bloque único	0,5784 euros/m <sup>3</sup>
Suministros sin contador	
- Se facturará un importe de	5,9274 euros/mes
Bocas de incendio	
Cuota de servicio (equivalente a contadores de 25 mm) por unidad de bocas de suministro de incendio	11,9137 euros/mes
Otros usos	
Riegos y usos públicos municipales	0,0547 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de Acometida	
Parámetro A	16,6453 euros/mm
Parámetro B	266,500 euros/l/segundo/instalado

Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	euros
13	22,3505
15	31,9377
20	55,8893
25	76,0447
30	94,0750
40	130,1358
50	166,1965
65	220,2876
80	274,3787
100	346,5001
125	436,6519
150	526,8037
200	707,1074
250 y más	887,4110

Para mayores calibres, aplicación del art. 56 del RSDA.

Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	euros
13	36,5295
15	55,5155
20	109,6006
25	219,2192
30	292,2962
40	329,7994
50 y mayores	365,3673
Uso industrial, comercial y organismos oficiales	
Calibre del contador en mm	euros
13	73,0771
15	109,6006
20	219,2192
25	438,4443
30	584,3040
40	657,6575
50 y mayores	730,7406

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2004 siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de la Zona Norte de Antequera.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Fuente de Piedra, ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio de la Zona Norte de Antequera, siendo objeto de aprobación por las Entidades consorciadas: La Diputación de Málaga, Alameda, Fuente de Piedra, Humilladero y Mollina.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

### RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio de la Zona Norte de Antequera, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA

##### Justificación de Motivos

La Subcomarca de la Zona Norte de Antequera, constituida por los Municipios de Mollina, Fuente de Piedra y Humilladero,

integrados en Mancomunidad ha venido realizando desde 1989, la prestación conjunta del Servicio de Recogida de Basuras y residuos sólidos y posteriormente, se pasó a prestar dicho servicio en el Municipio de Alameda.

Tras diez años de vida en los que se han tenido que superar numerosas carencias y vicisitudes de todo tipo, se ha constatado por cada uno de los Ayuntamientos la mejora progresiva que se ha experimentado en la prestación de este servicio.

La experiencia que de ello han tenido los municipios aconseja que se puedan acometer otros servicios y actividades que vengan a mejorar la calidad de vida en su ámbito territorial y, al mismo tiempo, supongan un ahorro económico, una racionalización de medios y unas prestaciones más acordes con las demandas sociales.

Las carencias económicas y de todo tipo que tienen los pequeños municipios y la necesidad de superarlas para atender adecuadamente las crecientes exigencias que los ciudadanos plantean a las Administraciones Públicas, aconsejan la búsqueda de fórmulas asociativas como el único medio de que se puede disponer para poder dar una satisfacción adecuada y acorde a los numerosos problemas de todo tipo que existen en esta zona y que vienen motivados por el paro, la situación económica y las deficiencias estructurales de que se adolece.

La posibilidad de dar con éxito soluciones a las exigencias sociales y la necesidad de una mejora cuantitativa y cualitativa en las prestaciones motiva la conveniencia de que, utilizando las fórmulas legales de que se dispone, se utilicen las más adecuadas para adaptarlas y acomodarlas a las necesidades reales y superar así las limitaciones que tienen los municipios, individualmente considerados.

Esta solución asociativa tiene mayor sentido y debe de entenderse cada vez más viable y provechosa ya que son numerosas las ocasiones que cada municipio pierde de poder beneficiar de ventajas, ayudas y subvenciones que se conceden por la legislación vigente a Entidades que han de tener un determinado número de habitantes, por carecer de este requisito cuando, conjuntamente, tales ventajas se pueden obtener entre varios municipios.

No se oculta la necesidad que existe de aglutinar e integrar a los municipios que forman la Subcomarca ya que todos ellos tienen problemas comunes que vienen determinados por circunstancias físicas, económicas, sociales y culturales que entre todos comparten. Por ello se manifiesta la voluntad común de proceder a la creación de un Consorcio que integre a la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga y los Municipios de Alameda, Fuente de Piedra, Humilladero y Mollina como medio para poder potenciar su desarrollo futuro.

Tampoco se excluye la posibilidad y la conveniencia de que en este Consorcio puedan integrarse otras Administraciones Públicas Autonómicas, Provinciales y Locales así como entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines comunes y concurrentes con las mismas.

Estas razones avalan la necesidad de proceder a la Creación de un Consorcio con el fin de establecer un marco jurídico adecuado que permita acometer de forma más eficaz y eficiente, nuevos proyectos en servicios y actividades.

En su virtud, se propone la Constitución de un Consorcio entre la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga y los Municipios de Alameda, Fuente de Piedra, Humilladero y Mollina cuyo texto definitivo es el siguiente:

### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Constitución del Consorcio.

Al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 33 y siguientes de la Ley 7/1993 de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se crea un Consorcio entre la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, los municipios de Alameda, Fuente de Piedra, Humilladero y Mollina más todos aquellos municipios o resto de Administraciones Públicas y/o entidades privadas o públicas sin ánimo de lucro que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los presentes Estatutos decidan adherirse o integrarse en el mismo.

#### Artículo 2. Naturaleza y capacidad jurídica.

El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece con carácter voluntario, por tiempo indefinido, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en los presentes Estatutos.

#### Artículo 3. Denominación.

La Entidad Pública que se constituye recibirá el nombre de «Consorcio de la Zona Norte de Antequera».

#### Artículo 4. Domicilio.

Los órganos del Consorcio tendrán su sede en el municipio que ostente en cada momento la Presidencia. No obstante, podrá acordarse la celebración de sus sesiones en cualquiera de las Entidades consorciadas.

Por acuerdo de la Junta General podrán existir delegaciones, sucursales u oficinas de trabajo, información o promoción en cualquiera de las entidades consorciadas.

#### Artículo 5. Normas de aplicación.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos se estará a la normativa legal o reglamentaria establecida en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### Artículo 6. Objeto del Consorcio.

Constituye el objeto del Consorcio aunar los esfuerzos de las Entidades consorciadas en la realización de actuaciones conjuntas, coordinación de actividades y consecución de fines de interés común relacionados con la puesta en funcionamiento, gestión y prestación de los servicios de carácter municipal o supramunicipal que sean del interés de las entidades consorciadas y en particular, a título enumerativo y no exhaustivo, las actividades relacionadas con los siguientes Servicios:

a) Creación de una Oficina para facilitar asistencia técnica en todas las materias relacionadas con el planeamiento, gestión y disciplina urbanística, así como la emisión de informes o la realización de trabajos de índole técnica que puedan precisar las Entidades consorciadas.

b) Creación de un parque de maquinaria para el mantenimiento de los caminos rurales.

c) Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

d) Adquisición de material técnico inventariable para uso común de los respectivos municipios y contratación de servicios específicos y concretos susceptibles de ser prestados en cada municipio a propuesta de la Junta General y ratificada por el órgano competente de cada una de las Entidades consorciadas.

e) Programación, gestión y realización de acciones para el fomento económico, social, deportivo, sanitario y cultural en el ámbito competencial de las Entidades consorciadas a propuesta de la Junta General y ratificada por el órgano competente de cada una de las Entidades consorciadas.

f) Cuantas actividades y servicios concretos, aprobados por la Junta General y ratificados por las Corporaciones interesadas se establezcan.

En el caso de que alguna de las Corporaciones se muestre en desacuerdo con su participación en el establecimiento o la realización de la nueva actividad propuesta, la Junta General

podrá proponer la prestación exclusivamente en los municipios interesados, quienes habrán de asumir el coste del mismo.

#### Artículo 7. Ambito de aplicación.

El Consorcio prestará servicios en el ámbito territorial de los municipios que se relacionan en el artículo 1 de los presentes Estatutos.

### CAPITULO II

#### Organos de gobierno y administración

#### Artículo 8. Organos de gobierno.

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Consejo de Administración.
- Junta General.

#### Artículo 9. Presidente y Vicepresidente.

La Presidencia del Consorcio será rotativa ostentándola los señores Alcaldes por orden alfabético de los distintos municipios consorciados, y el Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en su caso, por períodos de un año.

El Vicepresidente será elegido por el Presidente de entre los miembros que formen parte del Consejo de Administración.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante. Durante el tiempo que dure la sustitución tendrá las mismas facultades que el Presidente.

El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente todas o algunas de sus atribuciones.

#### Artículo 10. Consejo de Administración.

El Consorcio dispondrá de un Consejo de Administración que estará constituido por los señores Alcaldes de cada uno de los municipios consorciados o Concejales en quien deleguen y el Presidente de la Diputación Provincial o Diputado Provincial en quien delegue. Las delegaciones se realizarán mediante escrito dirigido al Presidente.

Formarán parte del Consejo, con voz pero sin voto, los funcionarios que desempeñen las funciones de secretaría e intervención del Consorcio.

#### Artículo 11. Junta General.

El órgano supremo del Consorcio será la Junta General compuesta por todos los Alcaldes y un Concejales de cada uno de los municipios consorciados elegidos libremente por el Alcalde del respectivo municipio, el Presidente de la Diputación Provincial o un diputado en quien delegue y un diputado elegido libremente por el Presidente de la Diputación.

Igualmente formarán parte de la Junta General, con voz pero sin voto los funcionarios que desempeñen las funciones de secretaría e intervención del Consorcio.

El Presidente del Consorcio y los Vocales de la Junta General cesarán, automáticamente, cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.

Desde la constitución de las Corporaciones Locales y hasta la constitución de la Junta General, las funciones de Presidente del Consorcio serán asumidas por el Alcalde o el Presidente de la Diputación que, a la sazón, esté ostentando la Presidencia.

Tanto la Junta General como el Consejo de Administración se constituirán dentro del plazo de los treinta días siguientes a la Constitución de cada Corporación y se disolverán automáticamente cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales.

#### Artículo 12. Representación de los órganos de gobierno.

La representación de cada miembro en los órganos de gobierno del Consorcio será directamente proporcional a su

número de habitantes y la Diputación Provincial tendrá un voto por cada municipio consorciado.

Lo anterior se concreta en la siguiente escala:

Cuota de participación	Número de votos
Hasta 1.000 habitantes	1 voto
Por cada 1.000 habitantes o fracción	1 voto más
Diputación Provincial	4 votos
Entidades no territoriales	1 voto

Artículo 13. Competencias del Presidente.

Serán funciones propias del Presidente las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Dirigir el gobierno y administración del Consorcio.
- 2.<sup>a</sup> Ostentar la representación legal del Consorcio a todos los efectos.
- 3.<sup>a</sup> Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración, decidiendo los empates con su voto de calidad.
- 4.<sup>a</sup> Vigilar el cumplimiento y publicación de los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo de Administración asistido del Secretario.
- 5.<sup>a</sup> Promover la ejecución de las obras y de los servicios del Consorcio.
- 6.<sup>a</sup> Firmar cuantos contratos, convenios y documentos sean necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de los fines del Consorcio tanto con entidades públicas como privadas.
- 7.<sup>a</sup> Disponer del gasto dentro de los límites establecidos en estos Estatutos, ordenar pagos y rendir cuentas.
- 8.<sup>a</sup> Elegir al Vicepresidente de acuerdo a lo establecido por el artículo 9.<sup>o</sup>
- 9.<sup>a</sup> Delegar funciones, con carácter general, en la Vicepresidencia; de modo puntual, en los Consejeros y, en el ámbito de sus competencias, en el Gerente.
- 10.<sup>a</sup> Nombramiento y contratación del personal propuesto por los órganos de selección contenidos en las bases de las convocatorias surgidas de la Junta General o del Consejo de Administración en el ámbito de sus competencias.
- 11.<sup>a</sup> Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal al servicio del Consorcio.
- 12.<sup>a</sup> Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia, calamidad o siniestro, que pudieran ser competencias de los órganos colegiados, dando cuenta a éstos en la primera sesión a celebrar.
- 13.<sup>a</sup> Elaborar el proyecto de Presupuesto General asistido del Gerente y del Interventor.
- 14.<sup>a</sup> Aprobar la liquidación del Presupuesto del Consorcio, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre.
- 15.<sup>a</sup> Contratar obras, servicios y suministros dentro de los límites establecidos para los Alcaldes en la legislación de aplicación.
- 16.<sup>a</sup> Ostentar la jefatura de todo el personal del Consorcio.
- 17.<sup>a</sup> Las funciones que en los presentes Estatutos se atribuyen al Gerente en el caso de que tal puesto de trabajo se encuentre vacante o decida no crearse.

Artículo 14. Competencias de la Junta General.

A) De orden general:

1. Proponer a los Ayuntamientos la modificación de los Estatutos y de los fines.
2. Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros.
3. Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior de los diversos centros y servicios.
4. Adjudicar definitivamente las obras, servicios y suministros que sean de su competencia según los Estatutos y la legislación vigente.

5. Determinar la forma de gestión de los servicios, de conformidad con lo previsto en la legislación de Régimen Local.

6. Crear los servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

7. Aprobar la Memoria Anual de Gestión.

8. Aprobar los convenios de colaboración con organismos, entidades o asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

9. Adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

10. Proponer a las Corporaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.f), la realización de actividades y servicios concretos.

B) En materia económica:

1. Planificar el funcionamiento económico del Consorcio.
2. Aprobar el Presupuesto y las modificaciones que resulten de su competencia.
3. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta Anual del Patrimonio rendidas por el Presidente.
4. Aprobar y modificar las bases de concierto económico con otras entidades y organismos.
5. Inspeccionar la contabilidad del Consorcio.

C) En materia de personal:

1. Dirigir la política de personal, cualquiera que sea su régimen jurídico.
2. Aprobar la plantilla del Consorcio.
3. Aprobar las Bases de las convocatorias correspondientes al personal laboral adscrito a servicios considerados de carácter permanente dentro del Consorcio.
4. Resolver expedientes sobre sanciones disciplinarias.

Artículo 15. Competencias del Consejo de Administración. Son funciones del Consejo de Administración las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Solicitud y aceptación de subvenciones tanto públicas como privadas.
- 2.<sup>a</sup> Dictaminar el proyecto de Presupuesto General de la Entidad.
- 3.<sup>a</sup> Dictaminar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior y cuantos se elaboren para el buen funcionamiento del mismo.
- 4.<sup>a</sup> La aprobación de toda clase de acciones y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en los litigios en que intervenga el Consorcio, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre.
- 5.<sup>a</sup> Propuesta de plantilla, que será presentada a la Junta General.
- 6.<sup>a</sup> Aprobar las Bases de las convocatorias correspondientes al personal laboral adscrito a servicios considerados de carácter eventual y no permanente dentro del Consorcio.
- 7.<sup>a</sup> Propuesta de incorporación o separación de miembros del Consorcio.
- 8.<sup>a</sup> Las funciones que sean delegadas por la Junta General y aquellas otras que no estén expresamente atribuidas al Presidente o a dicha Junta.

### CAPITULO III

#### Régimen de sesiones

Artículo 16. Sesiones de la Junta General.

La Junta General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

**Artículo 17. Convocatoria de la Junta General.**

La convocatoria para toda clase de reuniones excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará como mínimo con dos días hábiles de antelación, indicando en la misma, día, hora y lugar de celebración de aquellas.

En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se acompañarán cuantos documentos sean necesarios para mejor conocimiento de dichos asuntos por los miembros de la Junta.

En caso de urgencia se podrá reducir el plazo de la convocatoria, siempre que esté debidamente justificado.

**Artículo 18. Quórum de asistencia.**

En primera convocatoria se considerará legalmente constituida la Junta General siempre que estén presentes la mayoría de sus miembros; en segunda convocatoria, bastará con cualquier número de concurrentes, y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la presencia de, al menos, tres asistentes entre los que se encontrará el Presidente, o Vicepresidente, siendo precisa también la presencia del Secretario, del Interventor y en su caso del Gerente.

**Artículo 19. Sesiones del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario una vez al mes y con carácter extraordinario cuando así lo convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

**Artículo 20. Convocatoria del Consejo de Administración.**

La convocatoria para toda clase de reuniones, excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará con una antelación mínima de dos días hábiles, indicando en la misma el día, hora y lugar de celebración de aquélla.

Asimismo, en la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se acompañarán cuantos documentos sean necesarios para mejor conocimiento de los mismos por los miembros convocados.

**Artículo 21. Quórum de asistencia.**

En primera convocatoria se considerará legalmente constituido el Consejo de Administración siempre que estén presentes las dos terceras partes de sus miembros; en segunda convocatoria, cuando esté presente la mayoría de aquéllos y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la presencia de, al menos, tres asistentes entre los que se encontrará el Presidente, o Vicepresidente, siendo precisa también la presencia del Secretario, del Interventor y en su caso del Gerente.

**Artículo 22. Adopción de acuerdos.**

Los acuerdos, tanto de la Junta General como del Consejo de Administración, se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de los miembros presentes de cada uno de dichos órganos.

No obstante, se requerirá el «quórum» de los dos tercios de los miembros de la Junta General para la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.º Modificación de estos Estatutos.
- 2.º Admisión o separación de algún miembro del Consorcio.
- 3.º Disolución del mismo.

**Artículo 23. Publicidad y obligatoriedad de asistencia.**

Las sesiones de la Junta General serán públicas; no obstante, cuando por razón del asunto que se discuta o por las personas afectadas por el mismo así se requiera, se podrá declarar por la Presidencia el secreto del asunto.

**Artículo 24. Impugnación de los acuerdos.**

Los recursos a plantear respecto a los acuerdos de este Consorcio, al tener carácter de Organismo Público, se regularán por la legislación general de aplicación a la Administración Local en esta materia, pudiendo impugnarlos los propios miembros del Consorcio que hubiesen votado en contra de los mismos.

**CAPITULO IV****Personal****Artículo 25. Clasificación del personal.**

El Consorcio estará integrado por personal directivo y no directivo.

- a) El personal directivo estará constituido por el Secretario, el Interventor y en su caso el Gerente.
- b) El personal no directivo estará constituido por técnicos, personal de servicios especiales, administrativos, auxiliares y subalternos.

**Artículo 26. Secretario.**

Como Secretario del Consorcio actuará el funcionario con habilitación de carácter nacional que ejerza sus funciones en el municipio que ostente la Presidencia en cada momento.

En caso de renuncia, será la Junta General quien designe su sustituto previa consulta con el resto de funcionarios con habilitación de carácter nacional de los municipios consorciados.

Serán funciones del Secretario las que, de conformidad con lo establecido en la Legislación de Régimen Local, correspondan a los de las Corporaciones Municipales.

**Artículo 27. Interventor.**

El Interventor, que no tendrá carácter rotatorio sino permanente, será designado por la Junta General de entre aquellos funcionarios con habilitación de carácter nacional que ejerza sus funciones en los municipios consorciados.

Serán funciones del Interventor las que, de conformidad con lo establecido en la Legislación de Régimen Local, correspondan a los de las Corporaciones Municipales.

**Artículo 28. El Gerente y sus funciones.**

La creación del cargo de Gerente será potestativa previo acuerdo adoptado por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración.

Las bases para la selección del Gerente serán aprobadas por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración.

La persona que, en su caso, resulte seleccionada para el puesto de Gerente, mantendrá con el Consorcio la relación laboral de carácter especial atribuida al personal de alta dirección.

Serán funciones del Gerente:

- 1.ª La gestión del Consorcio en los órdenes económico, administrativo y técnico bajo la autoridad de la Junta General y de su Presidente.
- 2.ª Asistir a las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración, con voz pero sin voto.
- 3.ª Ejercer la dirección inmediata del personal no directivo del Consorcio y proponer la contratación de personal a los órganos competentes para la aprobación de las bases de las respectivas convocatorias.
- 4.ª Ordenación de gastos dentro de los límites contemplados en los presentes Estatutos y ordenación de pagos dentro de la posible delegación de competencias establecidas por la Presidencia.
- 5.ª Preparación de la Memoria Anual de Gestión.

6.<sup>a</sup> Elaborar el anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior, así como todos aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Consorcio.

7.<sup>a</sup> Las demás funciones que el Presidente o el Consejo de Administración le confieran.

8.<sup>a</sup> Las funciones que en el presente artículo se confieren al Gerente serán ejercidas por el Presidente del Consorcio en tanto que por parte de la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración, no se decida la creación y provisión, en su caso, del puesto de Gerente.

Artículo 29. De la Tesorería.

El Tesorero será designado por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente y de entre alguno de los funcionarios de Administración General suficientemente capacitado que preste servicios en el municipio consorciado cuyo funcionario de habilitación nacional desempeñe las funciones de Interventor del Consorcio.

Serán funciones del Tesorero las que, de conformidad con lo establecido en la Legislación de Régimen Local, correspondan a los de las Corporaciones Municipales.

## CAPITULO V

### Régimen económico y financiero

Artículo 30. Patrimonio del Consorcio.

El Consorcio, en tanto que Ente dotado de personalidad jurídica propia, será titular del patrimonio incluido en cada momento en su Inventario de Bienes, pudiendo, en consecuencia, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes con arreglo a la normativa establecida para las Corporaciones Locales.

No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las Entidades que lo compongan, si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

Cuando la aprobación definitiva de algún proyecto comporte actos expropiatorios, el Ayuntamiento a quien corresponda deberá ejercitar la facultad expropiatoria de la que será beneficiario el Consorcio.

Artículo 31. Ingresos del Consorcio.

A) La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- 1.º Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.
- 2.º Los ingresos por prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- 3.º Los intereses en depósito.
- 4.º Las aportaciones de la Comunidad Europea, Estado, Comunidad Autónoma o de las Corporaciones Locales consignadas en sus Presupuestos.
- 5.º Los ingresos de derecho privado.
- 6.º Las prestaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones de toda índole que realice a su favor cualquier clase de persona física o jurídica.
- 7.º Las contribuciones especiales y demás exacciones que las Corporaciones consorciadas puedan establecer como consecuencia de las obras, instalaciones o servicios que habrán de revertir en el Consorcio.
- 8.º Las operaciones de crédito.

B) Las aportaciones de los Municipios Consorciados serán las que fije la Junta General para cada ejercicio con el voto favorable de la unanimidad de todos sus miembros, estableciéndose con carácter inicial para el ejercicio 2002, las siguientes:

Entidad consorciada	Aportación
Ayuntamiento de Alameda	14.993,00
Ayuntamiento de Fuente de Piedra	6.243,21
Ayuntamiento de Humilladero	7.364,24
Ayuntamiento de Mollina	9.989,13

La Aportación de la Diputación Provincial de Málaga será la que anualmente fije el Pleno de la Corporación Provincial al aprobar su Presupuesto anual. Además, la Diputación Provincial aportará, con carácter de cuota fija la cantidad de 1.500 euros anuales.

C) Respecto de los Municipios que formen parte del Consorcio, las aportaciones que deban efectuar para la cobertura de los gastos corrientes de funcionamiento, serán ingresadas en la cuenta o cuentas que el Consorcio designe y en los importes que asimismo apruebe la Junta General, para lo que se autoriza al Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga, o a la Junta de Andalucía en relación con las transferencias que esta deba realizar a cada municipio en concepto de Participación en los Tributos de la misma, al objeto de que pueda retener la parte mensual de la aportación anual correspondiente a cada municipio y transferirla a la cuenta que el Consorcio designe.

Artículo 32. Presupuestos.

1. La gestión del Consorcio estará sometida al mismo régimen presupuestario de aplicación en el ámbito de la Administración Local.

2. Anualmente se confeccionará el Presupuesto General, a cuyo efecto las Corporaciones consorciadas y la Diputación Provincial quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones que a sus expensas hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

3. Tramitación: El Presidente del Consorcio, asistido del Gerente y del Interventor, formará el proyecto del Presupuesto que será elevado a la Junta General, previo dictamen del Consejo de Administración, a efectos de su aprobación. En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

Del acuerdo de aprobación provisional de los Presupuestos y de sus modificaciones se dará cuenta a cada una de las Entidades consorciadas con expresa mención de que deberán incluir en sus respectivos presupuestos las aportaciones que corresponden a cada una.

Las cuotas de aportación de las Entidades consorciadas serán las que se determinen anualmente en las bases de ejecución del Presupuesto, según lo indicado en el artículo anterior.

4. Modificaciones:

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existiera crédito en el Presupuesto o el consignado fuera insuficiente, el Presidente del Consorcio ordenará la incoación del expediente de habilitación de crédito, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente se elevará a la Junta General a efectos de su aprobación con sujeción a los mismos trámites que el presupuesto.

5. Ordenación de gastos y pagos.

a) La ordenación de gastos corresponde al Presidente, al Gerente, al Consejo de Administración y a la Junta General, en la cuantía y límites siguientes:

- Hasta el 3% del presupuesto podrán, en su caso, ser autorizados por el Gerente.
- Hasta el 5% del presupuesto podrán ser autorizados por el Presidente del Consorcio.



- Hasta el 35% del presupuesto serán autorizados por el Consejo de Administración.  
 - Los gastos que superen el 35% del presupuesto deberán ser autorizados por la Junta General del Consorcio.

b) La ordenación del pago, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio, quien podrá delegar esta competencia y con el alcance que estime conveniente, en el Gerente.

#### Artículo 33. Contabilidad.

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y operaciones no presupuestarias, tal como establece la legislación vigente para las Corporaciones Locales, rindiendo cuentas en los términos establecidos por ésta.

### CAPITULO VI

#### Incorporación, separación y extinción

#### Artículo 34. Incorporación al Consorcio.

Para la incorporación al Consorcio de nuevos miembros será necesaria la solicitud de la entidad interesada, a la que se acompañará certificación del acuerdo plenario adoptado por la misma, a fin de someterlo al acuerdo de la Junta General del Consorcio. Previamente se habrán establecido por ésta las condiciones generales de incorporación, oído el Consejo de Administración. Posteriormente se firmará por ambas partes el oportuno convenio de adhesión, si las circunstancias del caso lo exigieren.

#### Artículo 35. Separación del Consorcio.

La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la parte interesada o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones. En todo caso y previamente se procederá a la liquidación de los compromisos y obligaciones así como de las posibles responsabilidades a que hubiere lugar.

La liquidación deberá realizarse conforme a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Si la aportación se hubiera hecho en metálico y en concepto de incremento de capital, para su devolución se hará una evaluación partiendo del valor inicial y se deducirá la devaluación que se pueda haber producido desde el momento en que se incorporó al patrimonio; todo ello en razón al carácter público del Consorcio, que le impide tener beneficios.

2.<sup>a</sup> Si la aportación fuere de muebles o inmuebles se estará a lo establecido en el acuerdo de incorporación al Consorcio, sin perjuicio de evaluar las mejoras o daños que se hayan producido en los mismos.

3.<sup>a</sup> Si la aportación fuese de maquinaria, se estará a lo que se haya establecido en el Convenio de incorporación, sometiéndose, en todo caso, a la normativa legal vigente sobre evaluación de bienes.

Las evaluaciones, tasaciones o peritaciones antes indicadas, se realizarán en expediente contradictorio.

#### Artículo 36. Efectos de la incorporación o separación del Consorcio.

Cualquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación al Consorcio de un nuevo miembro, no surtirá efectos hasta la aprobación del Presupuesto General del siguiente ejercicio económico del Consorcio.

En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio económico en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo.

#### Artículo 37. Extinción del Consorcio.

El acuerdo de extinción del Consorcio deberá ser adoptado por mayoría de los dos tercios de sus miembros, según se establece en el artículo 22. En dicho acuerdo se determinará la forma de proceder a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente en relación con la separación de los miembros.

En lo relativo al personal se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Extinguido el Consorcio, los bienes, derechos y acciones revertirán a las Entidades que lo integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

Si la disolución del Consorcio se llevara a cabo antes de terminarse las obras o implantarse los servicios objetos del mismo, las Entidades integrantes de éste responderán, en su caso, frente a los acreedores hasta el límite de sus respectivas aportaciones.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2295/02, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2295/02, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Tejada Hernández contra la desestimación presunta del recurso de revisión interpuesto contra la Resolución de 5 de julio de 2000, por la que se publica el listado de aprobados del primer ejercicio de la fase de oposición para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 886/2003, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 886/2003, interpuesto por don Antonio López Dueñas contra la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública,

de 15 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002), publicada en BOJA núm. 147 de 22 de diciembre de 2001, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 14 de enero de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Presidente del comité de empresa «Urbaser, S.A.» en Puerto Real (Cádiz), ha sido convocada huelga indefinida a partir del día 22 de enero de 2004 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.» encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Puerto Real (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Puerto Real, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga indefinida convocada por el Comité de empresa «Urbaser, S.A.» encargada de la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de Puerto Real (Cádiz), a partir del día 22 de enero de 2004 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz

#### A N E X O

- Servicio nocturno (Recogida de basuras): 1 camión con 1 conductor y 3 peones.
- Servicio diurno (Recogida de basuras): 1 camión con 1 conductor y 2 peones.
- 1 encargado.

La fijación de los servicios concretos que haya de realizarse corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente: MA/EE/1894/1999.  
Entidad: López Canpo Restauración, S.L.  
Importe: 9.015,18 euros.

2. Expediente: MA/EE/1921/1999.  
Entidad: Cosnrucciones Altozaina, S.L.  
Importe: 7.813,16 euros.

3. Expediente: MA/EE/1991/1999.  
Entidad: Exclusivas Soto, S.L.  
Importe: 7.813,16 euros.

4. Expediente: MA/EE/1993/1999.  
Entidad: Cerámica de Campanillas, S. Coop. And.  
Importe: 7.813,16 euros.

5. Expediente: MA/EE/2020/1999.  
Entidad: Industrias Cárnica Sta. Clara, S.L.  
Importe: 25.843,52 euros.

6. Expediente: MA/EE/2024/1999.  
Entidad: Trans World Diversif, S.L.  
Importe: 28.247,62 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 3 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97 de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente: MA/EE/2248/1999.  
Entidad: Sola de Antequera S.A.  
Importe: 13.823,3 euros.

2. Expediente: MA/EE/2102/1999.  
Entidad: Toldos Tapia S.L.  
Importe: 6.611,13 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 4 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se

relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente MA/EE/1137/1999.  
Entidad: Asistencia Sanitaria Sur de Europa, S.L.  
Importe 18.030,38 euros.

2. Expediente MA/EE/773/1999.  
Entidad: Novasoft Servicios Informáticos, S.A.  
Importe: 33.656,68 euros.

3. Expediente MA/EE/1689/2001.  
Entidad: Mansan, S.L.  
Importe: 12.020,24 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 10 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente: MA/EE/1219/1998.  
Entidad: Euroлимп, S.A.  
Importe: 9.015,19 euros.

2. Expediente: MA/EE/338/2001.  
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.  
Importe: 33.656,69 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 11 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.01,

1. Expediente MA/EE/207/2002.

Entidad: Samiñan, SL.

Importe: 8.414,18 euros.

Lo que se hace publico en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 12 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Duán.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00,

1. Expediente MA/PME/552/2003.

Entidad: Suministros Alba Hostelería, S.L.

Importe: 7.214 euros.

2. Expediente /MA/PME/528/2003.

Entidad: L.R. Informática, S.L.

Importe: 7.214 euros.

Lo que se hace publico en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 12 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente: MA/EE/1691/1998.

Entidad: Makro Autoservicio Mayorista, S.A.

Importe: 6.160,38 euros.

2. Expediente: MA/EE/2144/1998.

Entidad: Persianas Europa, S.L.

Importe: 12.020,25 euros.

3. Expediente: MA/EE/1691/1998.

Entidad: Makro Autoservicio Mayorista, S.A.

Importe: 6.160,38 euros.

4. Expediente: MA/PME/411/2003.

Entidad: Trian Dolmen, S.L.

Importe: 12.025 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 15 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00,

1. Expediente MA/EE/4423/1999.

Entidad: Euralex, S.L.

Importe: 7.813,16 euros.

Lo que se hace publico en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 15 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente: MA/EE/293/1999.

Entidad: Asistencia Sanitaria Sur Europa, S.L.

Importe: 10.818,22 euros.

2. Expediente: MA/633/1999.

Entidad: Panadería Miramon, S.L.

Importe: 6.010,12 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 15 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para

la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00,

1. Expediente: MA/EE/3180/1999.

Entidad: Ibáñez Motor, S.A.

Importe: 6.611,14 euros.

2. Expediente: MA/3160/1999.

Entidad: Distribuidora Moclinejense de Bebidas, S.L.

Importe: 7.813,16 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 15 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecida en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 Empleo y Desarrollo Tecnológico, programa 32B, aplicación 781.00.

1. Expediente MA/PME/54/2002.

Entidad: Asesoría Fervas, S.L.

Importe: 8.416 euros.

2. Expediente MA/PME/122/2003.

Entidad: Residencia San Antonio de Padua, S.L.

Importe: 7.214 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas y las correspondientes normas de aplicación de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2003/04. (PP. 23/2004).*

Con fecha 9 de diciembre de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Autorizar las nuevas tarifas y las correspondientes normas de aplicación para la utilización de los medios mecánicos de la Estación de Esquí de Sierra Nevada para la temporada 2003/04 que se transcriben a continuación:

a) Telecabinas Pradollano a Borreguilles:

1. Telecabinas Al-Andalus:

- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada) 11,50 euros
- Billeto para visitantes no esquiadores (temporada) 197,00 euros

2. Telecabinas Pradollano-Borreguilles:

- Billetes para visitantes no esquiadores (subida y bajada) 11,50 euros
- Billeto para visitantes no esquiadores (temporada) 197,00 euros

b) Telesillas de la urbanización:

1. Telesilla Parador I:

- Subida o bajada 3,30 euros
- Subida y bajada 5,00 euros
- Temporada (subida y bajada) 90,00 euros

2. Telesilla Parador II:

- Subida o bajada 2,20 euros
- Subida y bajada 4,00 euros

## NORMAS GENERALES PARA LA APLICACION DE LAS TARIFAS

1. Estos precios incluyen el IVA y Seguro Obligatorio de Viajeros.

2. Los usuarios aceptan las normas de utilización de las instalaciones de remontes mecánicos aprobadas por Resolución de 17 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 120, de 29 de diciembre de 1984).

3. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otras causas justificadas, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga, necesariamente, a la devolución del importe del billete (artículo 9 de las normas de utilización de las instalaciones).

4. Existen Hojas de Reclamaciones a disposición de los usuarios en la Oficina de Atención al Cliente.

5. Estas tarifas se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. La empresa no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de ningún tipo de abono (forfait) o billete.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de concesión de subvenciones para programas de atención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlo convocadas por Orden que se cita.*

La Orden de 18 de junio de 2003 (BOJA núm. 130, de 9 de julio), convocó y estableció las bases para la concesión de subvenciones para programas de atención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio), y de conformidad con el artículo 9 de la citada Orden de 18 de junio de 2003,

**RESUELVO**

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Orden de 18 de junio de 2003.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.01.00.48101.41D.0  
0.1.17.00.01.00.46101.41D.2  
0.1.17.00.18.00.46111.41D.6

Tercero. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 18 de junio de 2003 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono de la subvención se efectuará de una sola vez por su importe total, sin justificación previa, por ser este tipo de ayudas una de las previstas en el artículo 18.9.a) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Quinto. La justificación del destino de las subvenciones se realizará en el plazo de cuatro meses contados a partir de la materialización del pago. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La justificación se llevará a cabo mediante la aportación de la relación numerada de facturas, acompañadas de los originales o copias compulsadas de las citadas facturas justificativas del desembolso realizado por la Junta de Andalucía acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado. Las facturas contendrán:

a) Datos de identificación del expedidor (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio, y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y DNI).

b) Datos de identificación de la Entidad perceptora de la subvención.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

e) Lugar y fecha de emisión.

Sexto. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la Orden de 18 de junio de 2003 los beneficiarios de las subvenciones deberán notificar a la Dirección General de Salud Pública y Participación toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados que den lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la citada Orden los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión sin que, en ningún caso, pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y, en todo caso, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 12 de la Orden de 18 de junio de 2003, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por las Administraciones y con cargo a los programas que se establezcan en las leyes anuales de Presupuestos.

Noveno. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Orden de 18 de junio 2003.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 11 de la Orden de 18 de junio 2003, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO  
**ATENCIÓN TEMPRANA – ENTIDADES PUBLICAS**

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CADIZ	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA	20.469,00 €	4.112,40 €	20,09 %
	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	ATENCIÓN TEMPRANA ESTIMULACIÓN PRECOZ	208.805,98 €	73.171,79 €	35,04 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA	48.232,00 €	21.582,00 €	44,75 %
	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA COMARCA DE LOS PEDROCHES	33.689,00 €	7.194,00 €	21,35 %
	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMA DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA	85.017,34 €	11.654,10 €	13,71 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	CENTRO DE ESTIMULACIÓN PRECOZ Y REHABILITACIÓN	110.331,00 €	22.693,80 €	20,57 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	ATENCIÓN TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O RIESGO DE PADECERLO	8.773,00 €	8.773,00 €	100 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
JAEN	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA	5.297,40 €	5.297,40 €	100 %
	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	PROGRAMAS DE ATENCIÓN TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O CON RIESGO DE PADECERLO	8.465,40 €	8.465,40 €	100 %
	PATRONATO MUNICIPAL PRO MINUSVÁLIDOS FÍSICOS PSIQUICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA	73.127,78 €	31.517,40 €	43,10 %
	PATRONATO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA	35.977,90 €	11.241,60 €	31,25 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
MALAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA	31.653,60 €	31.653,60 €	100 %
	ORGANISMO AUTÓNOMO DESARROLLO LOCAL FAHALA	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA	19.728,00 €	19.728,00 €	100 %
	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	CENTRO COMARCAL DE ESTIMULACIÓN PRECOZ	76.210,43 €	51.756,25 €	67,91 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA	26.150,00 €	24.307,00 €	92,95 %
	PATRONATO MUNICIPAL PRO-DISMINUIDOS PSIQUICOS, FÍSICOS Y SENSORIALES DE LA RINCONADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O CON RIESGO DE PADECERLO	8.319,60 €	7.848,00 €	94,33 %



## ATENCION TEMPRANA – ENTIDADES PRIVADAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
ALMERIA	ASOCIACIÓN PRODISCAPACITADOS ABDERITANOS	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	33.215,00 €	2.616,00 €	7,88 %
	ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN	ATENCION TEMPRANA	2.964,00 €	2.964,00 €	100 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CADIZ	ASPAREI	ATENCION TEMPRANA	13.991,28 €	9.417,60 €	67,31 %
	UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ DE LA FRONTERA UPACE-JEREZ	ATENCION TEMPRANA	74.667,66 €	45.640,00 €	61,12 %
	ASOCIACIÓN PADRES CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ BAJO GUADALQUIVIR	ESTIMULACION PRECOZ	85.041,00 €	85.041,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE CADIZ	SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	22.600,00 €	9.483,00 €	41,96 %
	ASOCIACIÓN DE AYUDA A MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE CADIZ Y SU PROVINCIA	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O CON RIESGOS DE PADECERLOS	42.000,00 €	32.046,00 €	76,30 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE CADIZ Y SU PROVINCIA	ATENCION TEMPRANA	38.069,32 €	36.842,00 €	96,78 %
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O CON RIESGO DE PADECERLOS	40.147,00 €	40.147,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN CADIZ Y BAHIA (LEJEUNE)	INTERVENCION TEMPRANA	4.687,00 %	4.687,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS CON SINDROME DE DOWN DE JEREZ ASPANIDO	ATENCION TEMPRANA EN NIÑOS CON SINDROME DE DOWN	9.156,00 €	8.829,00 €	96,43 %

CÁDIZ	UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA PARA PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y PATOLOGIAS AFINES	27.462,00 €	26.705,00 €	97,24 %
	ASOCIACIÓN FAMILIAR Y DE AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES SUBNORMALES DE SAN FERNANDO	ATENCION TEMPRANA	57.750,00 €	38.106,40 €	65,99 %
	ASOCIACIÓN PROPERSONAS CON MINUSVALIAS PSIQUICAS ASANSULL	ATENCION TEMPRANA ASANSULL	43.766,00 €	41.368,00 €	94,52 %
	ASOCIACIÓN "SI TU QUIERES YO PUEDO"	PROYECTO FONTANELA	5.500,00 €	5.232,00 €	95,13 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CORDOBA	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA DE LA ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	28.994,00 €	27.686,00 €	95,49 %
	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECIONES SIMILARES ACPACYS	ATENCION TEMPRANA PARA NIÑOS AFECTADOS DE PARALISIS CEREBRAL Y SIMILARES	19.620,00 €	18.620,00 €	94,90 %
	APANNEDIS	UNIDAD COMARCAL DE ATENCION TEMPRANA DEL BAJO GUADALQUIVIR	35.970,00 €	28.776,00 €	80,00 %
	ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS DE MONTILLA ANFIMO	ESTIMULACION PRECOZ "AULA COMARCAL DE ATENCION TEMPRANA"	17.004,00 €	16.459,00 €	96,79 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE SUBNORMALES DE CORDOBA	ATENCION TEMPRANA	9.000,00 €	7.848,00 €	87,20 %
	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS DE CORDOBA	PROGRAMA DE ATENCION TEMPRANA E INTERVENCION FAMILIAR	11.772,00 €	11.772,00 €	100 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
GRANADA	ASOCIACION DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL ASPACE	PROGRAMA DE ATENCION TEMPRANA DIRIGIDO A NIÑOS AFECTADOS DE PARALISIS CEREBAL Y MINUSVALIAS AFINES	28.661,87 €	22.781,00 €	79,48 %
	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE GRANADA	ATENCION TEMPRANA APLICADO A VEINTIDOS NIÑOS Y NIÑAS CON SINDROME DE DOWN	86.375,89 €	6.010,00 €	6,96 %
	ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES ESPERANZA	ASESORAMIENTO A PADRES DE NIÑOS CON RETRASO DEL DESARROLLO Y SU ATENCION EDUCATIVA TEMPRANA	2.580,00 €	1.656,80 €	64,22 %
	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS DEL SORDO ASPRODES	ESTIMULACIÓN PRECOZ PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EDICION II	17.269,00 €	8.613,00 €	49,88 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
HUELVA	ASOCIACIÓN DE PARALITICOS CEREBRALES ASPACEHU	ESTIMULACION PRECOZ DE ASPACEHU	4.500,00 €	1.308,00 €	29,07 %
	ASPANDAYA	ATENCION TEMPRANA	10.000,00 €	8.393,00 €	83,93 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE ADULTOS Y NIÑOS DISCAPACITADOS DE LEPE ASPANDLE	ATENCION TEMPRANA	11.717,50 €	11.717,50 €	100 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DISMINUIDOS DE CARTAYA ASPANDICAR	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O RIESGO DE PADECERLO	10.533,60 €	7.935,20 €	75,33 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
JAEN	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN	ATENCION TEMPRANA	49.067,42 €	38.150,00 €	77,75 %
	ASOCIACIÓN JIENENSE DE ATENCION A LAS PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL ASPACE	ATENCION TEMPRANA PARA NIÑOS AFECTADOS DE PARALISIS CEREBRAL Y SINDROMES AFINES	36.369,50 €	27.468,00 €	75,52 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS Y/O TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO JUAN MARTOS PEREZ	ATENCION TEMPRANA	6.500,00 €	5.057,00 €	77,80 %
	ASOCIACIÓN DE ATENCION A PERSONAS CON TRASTORNOS PSICOMOTOR "MONTILLA BONO"	ATENCION ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON TRASTORNOS PSICOMOTORES PARA ANDUJAR Y COMARCA	10.464,00 €	10.464,00 €	100 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
MALAGA	ASOCIACIÓN PRODISCAPACITADOS PSIQUICOS APRONA	ATENCION TEMPRANA 2003	34.771,00 €	34.771,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE LA SERRANIA DE RONDA	DIVIÉRTETE APRENDIENDO	7.300,00 €	2.180,00 €	29,86 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES ASPAHIDEV	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO	33.055,00 €	28.013,00 €	84,75 %
	ASOCIACIÓN DE SAN PEDRO DE ALCANTARA DE PADRES DE NIÑOS DEFICIENTES MENTALES ASPANDEM	ATENCION TEMPRANA PARA MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O CON RIESGO DE PADECERLO	37.000,00 €	36.402,80 €	98,39 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	ATENCION TEMPRANA A NIÑOS CON DEFICIT AUDITIVO	8.291,00 €	8.291,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSIQUICOS ASPRODISIS	ATENCION TEMPRANA	40.317,24 €	24.961,00 €	61,91 %
	FUENSOCIAL	ATENCION TEMPRANA	68.168,00 €	68.168,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO DULCE NOMBRE DE MARIA	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNO EN EL DESARROLLO O CON RIESGO DE PADECERLO	156.029,92 €	52.320,00 €	33,53 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS	ATENCION TEMPRANA A PERSONAS CON T.E.A.	9.513,29 €	6.278,40 €	66,00 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
SEVILLA	CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ CRISTO DEL BUEN FIN DE SEVILLA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTIMULACION PRECOZ A MENORES DISCAPACITADOS DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.003	37.143,00 €	26.667,20 €	71,80 %
	ASOCIACIÓN SAN TEODOMIRO PARA EL DESARROLLO Y LA ENSEÑANZA DEL DEFICIENTE FISICO Y PSIQUICO	ATENCION INFANTIL TEMPRANA EN LA COMARCA DE LOS ALCORES	36.000,00 €	30.000,00 €	83,33 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO Y/O TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO AUTISMO SEVILLA	ATENCION TEMPRANA PARA NIÑOS CON AUTISMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	12.971,00 €	10.376,80 €	80,00 %
	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO DE SEVILLA ASPAS	ATENCION TEMPRANA ASPAS	15.369,00 €	15.369,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS Y SENSORIALES LA RAIZ	ATENCION TEMPRANA 2.003	6.804,80 €	6.804,80 €	100 %
	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	ATENCION TEMPRANA EN NIÑOS CON SINDROME DE DOWN: ATENCION Y ORIENTACION FAMILIAR Y PREVENCION E INTERVENCIO0N INDIVIDUAL	6.888,80 €	6.888,80 €	100 %
	ASOCIACIÓN CENTRO SETA	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN SU DESARROLLO	44.935,00 €	15.376,00 €	34,22 %

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 13 de enero de 2004, por la que se publican las plantillas orgánicas de los Centros públicos de Artes Plásticas y Diseño dependientes de la Consejería y los listados de la adscripción del personal funcionario de los citados Centros a las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto que se cita.*

Realizada la adscripción del personal funcionario de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, para dar cumplimiento al Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, que establece en su artículo 2 la adscripción del personal funcionario de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a las especialidades que en el artículo 1 se crean, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, y según las correspondencias que se establecen en los Anexos III y IV entre especialidades nuevas y especialidades antiguas y, en su caso, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, esta Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA DISPUESTO

1. Publicar las nuevas plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Artes Plásticas y Diseño dependientes de esta

Consejería, que figuran como Anexo I de la presente Orden, una vez realizado el proceso de adscripción según la Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

2. Ordenar la publicación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, de los listados del personal funcionario de cada uno de los citados Centros que figuran como Anexo II de la presente Orden, una vez finalizado el proceso de adscripción y resueltas las alegaciones, en su caso.

3. La adscripción del personal funcionario a que se refiere el artículo anterior tendrá efectos administrativos de 1 de septiembre de 2003.

4. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**ANEXO I**

**Provincia Almería**  
**Almería**  
**04001242-E.A. Plaza Pablo Cazard, 1**

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	3
00595508-DIBUJO TÉCNICO	2
00595516-HISTORIA DEL ARTE	2
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	1
00596008-DECORACIÓN	1
00596012-DELINEACIÓN	1
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1
00596602-BORDADOS Y ENCAJES	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	1
00596614-TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	1
00596617-TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	4

**Provincia Cádiz**  
**Algeciras**  
**11000447-E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2**

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	1
00595508-DIBUJO TÉCNICO	1
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	1
00596008-DECORACIÓN	1
00596062-TAQUIMECANOGRAFÍA	1
00596610-MOLDES Y REPRODUCCIONES	1
00596618-TÉCNICAS DEL METAL	2

**Cádiz**  
**11001932-E.A. Callejón Tinte, s/n**

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	5
00595508-DIBUJO TÉCNICO	1
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	3
00596008-DECORACIÓN	1
00596609-MODELISMO Y MAQUETISMO	1
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	2

**Jerez de la Frontera**  
**11003382-E.A. C/ Porvera, 54**

Puesto	PI
00595508-DIBUJO TÉCNICO	1
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595525-VOLUMEN	1

**Provincia Córdoba**  
**Córdoba**  
**14003198-E.A. Mateo Inurria**

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	6
00595508-DIBUJO TÉCNICO	5
00595516-HISTORIA DEL ARTE	3
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	1

**Provincia Córdoba**  
**Córdoba**  
**14003198-E.A. Mateo Inurria**

Puesto	PI
00596008-DECORACIÓN	2
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1
00596608-FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	2
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	1
00596614-TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	1

**Provincia Granada**  
**Granada**  
**18004501-E.A. C/ Gracia, 4**

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	6
00595508-DIBUJO TÉCNICO	5
00595516-HISTORIA DEL ARTE	3
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	3
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	2
00596008-DECORACIÓN	1
00596095-RESTAURACIÓN	1
00596607-ESMALTES	1
00596608-FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	4
00596609-MODELISMO Y MAQUETISMO	1
00596610-MOLDES Y REPRODUCCIONES	1
00596612-TALLA EN PIEDRA Y MADERA	2
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	3
00596614-TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	1
00596618-TÉCNICAS DEL METAL	2
00596620-TÉCNICAS TEXTILES	2

**Guadix**  
**18004823-E.A. Plaza de la Catedral, 4**

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2
00595508-DIBUJO TÉCNICO	1
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00595525-VOLUMEN	1
00596012-DELINEACIÓN	1
00596602-BORDADOS Y ENCAJES	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1
00596618-TÉCNICAS DEL METAL	1

**Huésca**  
**18005131-E.A. C/ Morote, 62**

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	1
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00596008-DECORACIÓN	1
00596617-TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	1

**Motril**  
**18007083-E.A. Plaza Cruz Verde, 4**

Puesto	PI
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	1
00595508-DIBUJO TÉCNICO	3
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	1

## ANEXO I

**Provincia Granada**  
**Motril**  
**18007083-E.A. Plaza Cruz Verde, 4**

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00596008-DECORACIÓN	1
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	1

**Provincia Huelva**  
**Huelva**  
**21004145-E.A. León Ortega**

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	3
00595508-DIBUJO TÉCNICO	2
00595516-HISTORIA DEL ARTE	2
00595525-VOLUMEN	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	2

**Provincia Jaén**  
**Baeza**  
**23000842-E.A. Gaspar Bacerra**

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2
00595508-DIBUJO TÉCNICO	2
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00595525-VOLUMEN	1
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	2
00596608-FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	1
00596609-MODELISMO Y MAQUETISMO	1
00596617-TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	1
00596618-TÉCNICAS DEL METAL	1

**Jaén**  
**23002462-E.A. José Nogué**

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	4
00595508-DIBUJO TÉCNICO	2
00595516-HISTORIA DEL ARTE	1
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	2
00596008-DECORACIÓN	2
00596608-FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	3
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	2
00596618-TÉCNICAS DEL METAL	1

**Úbeda**  
**23004276-E.A. Casa de las Torres**

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2
00595508-DIBUJO TÉCNICO	1
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00595525-VOLUMEN	2
00596601-ARTESANÍA Y ORNAM. ELEMENTOS VEGETALES	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1
00596614-TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	1
00596617-TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN	2

**Provincia Málaga**  
**Málaga**  
**29006179-E.A. San Telmo**

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	10

**Provincia Málaga**  
**Málaga**  
**29006179-E.A. San Telmo**

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595508-DIBUJO TÉCNICO	6
00595516-HISTORIA DEL ARTE	3
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	1
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
00595525-VOLUMEN	2
00596008-DECORACIÓN	1
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1
00596602-BORDADOS Y ENCAJES	2
00596610-MOLDES Y REPRODUCCIONES	1
00596612-TALLA EN PIEDRA Y MADERA	1
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	2

**Provincia Sevilla**  
**Sevilla**  
**41007266-E.A. Paseo de las Delicias, s/n. Pabelló**

<u>Puesto</u>	<u>PI</u>
00595507-DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	12
00595508-DIBUJO TÉCNICO	9
00595516-HISTORIA DEL ARTE	4
00595520-MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO	2
00595523-ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	2
00595525-VOLUMEN	10
00596008-DECORACIÓN	2
00596013-DIBUJO PUBLICITARIO	1
00596604-DORADO Y POLICROMÍA	1
00596605-EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1
00596607-ESMALTES	1
00596610-MOLDES Y REPRODUCCIONES	3
00596611-MUSIVARIA	1
00596613-TÉCNICAS CERÁMICAS	4



*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los Centros Docentes Públicos para el curso 2003-2004.*

Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de mayo de 2003 (BOJA núm. 99 de 27 de mayo de 2003) se convocaron subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de voluntariado y de participación en las actividades educativas complementarias y extraescolares de los Centros Docentes Públicos para el curso 2003-2004 y, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Orden, esta Dirección General:

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las ayudas para la realización de proyectos de actividades de voluntariado en Centros Docentes Públicos para el curso 2003-2004, por la cuantía que se indica, a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. Los proyectos se llevarán a cabo exclusivamente en centros docentes públicos, se iniciarán con el curso escolar y deberán estar terminados antes del 31 de mayo de 2004.

Segundo. Denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo II, por insuficiencia de recursos presupuestarios, y excluir las relacionadas en el Anexo III, por los motivos que se indican. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado lo notificará a aquellos interesados que se encuentran en ambas situaciones.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Orden de convocatoria, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.0600.481.03.54C.3, en un único libramiento en firme, con justificación diferida a las entidades beneficiarias que reciban una subvención inferior a 6.040 euros, y para el resto de entidades beneficiarias será del 75% una vez firmada la Orden de subvención por la Consejera, y el 25% restante cuando se justifique el dicho 75% con los correspondientes documentos de gastos.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y con el artículo 12 de la Orden de convocatoria, son las siguientes:

1. Respetar las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria.

2. Llevar a cabo las actividades programadas en la forma y en los plazos establecidos.

3. Justificar los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda en el plazo de 1 mes, a partir de la finalización de las actividades y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2004, ante la Consejería de Educación y Ciencia, enviando dicha justificación a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. La justificación de los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido se hará, según lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria, mediante la entrega de la siguiente documentación:

- Certificado del Presidente o la Presidenta y el Secretario o la Secretaria de la entidad donde se haga constar que el importe de la ayuda se ha destinado íntegramente a las actividades para las que se concedió la ayuda, y que este ingreso ha quedado asentado en su contabilidad.

- Carpeta, con un índice, que incluya los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. Las facturas o justificantes del gasto legalmente admitidos, que sean imputables a la ayuda concedida, deberán ser originales y/o fotocopias que deberán ser compulsadas en esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y contener, al menos, el NIF del emisor, nombre y NIF de la entidad, firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe y el IVA desglosado. Igualmente, cada factura deberá estar visada de conformidad por el Presidente o la Presidenta de la entidad beneficiaria de la ayuda. A tal efecto, por las condiciones de actividades de voluntariado, no podrán imputarse costes de personal, ni gastos de material invariable.

- Memoria evaluadora del proyecto de actividades, que incluya un informe elaborado por el Consejo Escolar del Centro, en el que se detallen las valoraciones realizadas por los distintos sectores en él representados con respecto al proyecto y sus actividades, así como todos aquellos aspectos que se consideren de interés durante su desarrollo.

4. Aceptar el seguimiento del Proyecto por parte de la Consejería de Educación y Ciencia y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

5. Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la referida Ley 5/1983, el cual dispone que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

6. Elaboración de una Memoria Evaluadora de las actividades realizadas, que deberá ser remitida, junto con la justificación de gastos, antes del 30 de junio de 2004. La Memoria Evaluadora incluirá necesariamente un informe del Consejo Escolar del Centro, en el que se detallarán las valoraciones con respecto al proyecto y a sus actividades, realizadas por los distintos sectores en él representados, así como todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación al desarrollo de las actividades.

7. Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

8. Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificación o cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto de actividades en el momento en que se produzcan.

9. Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Dicha acreditación, expedida en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, será exigible como requisito indispensable para el cobro de las ayudas en la resolución de adjudicación de las mismas, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

10. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios, según dispone el artículo 15 de la Orden de convocatoria, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondiente, en los casos previstos en el artículo 112 de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, que son:

- Obtener ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.
- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras beneficiarias, con motivo de la concesión de las subvenciones.
- Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resul-

tando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

### ANEXO I

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO	PRES. ACEPT.	AYUDA CONC.	% SUBV.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
AMPA MIRAMAR	ADRA	ALMERÍA	G04210134	CONOCE TU ENTORNO. ACTIV. COMPLEM. Y EXTRAESC.	2153,00	2153,00	100%	CONOCE TU ENTORNO: 1853 euros; DEPORTES: 300 euros.
UNICODES A	ALMERÍA	ALMERÍA	G04431466	PROYECTO VOLUNTARIADO SOLIDARIO	3050,00	3050,00	100%	TALLERES EXTRAESCOLARES: 3050 euros
ASOC. CULTURAL TALIA	DALÍAS	ALMERÍA	G04026266	DALÍTO. DIARIO DE DALÍAS	2576,26	2381,23	92,43%	TODAS
ASOC. DE MINUSV. VIRGEN DEL RÍO	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	G04033767	JORNADAS DE SESIBILIZAC. Y VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	2400,00	1550,00	64,58%	TODAS
ASOC. DE MINUSV. LA ESPERANZA	PULPI	ALMERÍA	G04229159	SENSIBILIZAC. EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	2900,00	1670,00	57,59%	TODAS
ASOC. CULTURAL GREMIO LUNA	PURCHENA	ALMERÍA	G04384681	VIVE TU HISTORIA	2450,00	2450,00	100%	ARQUEOLOGIA: 200 euros; VISITAS MUNICIPIO: 200 euros; JUEGOS: 450 euros; VIDEOS Y CUENTA CUENTOS: 300 euros; EXPOS. FOTOGRAFIA: 100 euros; DIFUSIÓN: 300 euros; SEGUROS: 900 euros.
AMPA SAN RAMÓN NONATO	ZURGENA	ALMERÍA	G04246179	LENGUA Y MANOS HÁBILES	3773,73	3773,73	100%	TODAS

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO	PRES. ACEPT.	AYUDA CONC.	% SUBV.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
AMPA PLAYA DE LOS LADRILLOS	ALGECIRAS	CADIZ	G11367513	POR UNA EDUCACIÓN EN LA DIVERSIDAD	2750,00	2750,00	100%	ESCUELA PADRES Y MADRES: 525 euros; TEATRO: 375 euros; CUENTA CUENTOS: 275 euros; BALONMANO: 275 euros; BALONCESTO: 275 euros; FUTBITO: 275 euros; MANUALIDADES: 400 euros; BALLET: 350 euros.
CRUZ ROJA DE CÁDIZ	CÁDIZ	CÁDIZ	Q2866001-6	SÍGUENOS Y TE DIVERTIRÁS	2507,32	2507,32	100%	JUEGOS: 311,53 euros; MANUALIDADES: 1354,07 euros; COEDUCACION: 283,81 euros; SALUD: 352,08 euros; PREVENCIÓN VIOLENCIA: 205,83 euros.
AMPA ORIOSCO DEL CP N° SRA. DEL ROSARIO	EL GASTOR	CADIZ	G11079514	PROGRAMA FOMENTO ACTIV. EXTRAESC. Y DEPORTIVAS	1911,64	1911,64	100%	TODAS
AMPA. NUEVA ESPERANZA	EL TORNO	CÁDIZ	G11680212	TALLERES EDUCATIVOS	2250,00	2250,00	100%	MANUALIDADES: 1500 euros; EXCURSIONES: 750 euros.
ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA JARDÍN	EL TORNO	CÁDIZ	G11733425	ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA ESCUELA	3050,00	3050,00	100%	COMPETICIONES DEPORTIVAS: 900 euros; EXCURSIONES: 1050 euros; AEROBITÓN ESCOLAR: 600 euros; 5.-NOCHES DE VERANO: 500 euros
CRUZ ROJA JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	Q-2866001-G	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	2565,00	2565,00	100%	TALLERES: 2565 euros.
ASOCIACIÓN JUVENIL EL DUENDE ANIMACIÓN	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	G11751880	EXTRAESCOLAR	3103,20	3103,20	100%	TODAS.
AMPA CP SAN JUAN DE DIOS	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	G11633294	PADRES Y MADRES VOL. EN ACT. EXTRAESCOLARES	3122,80	2997,80	95,35%	TODAS
ASOC. PRO DERECHOS HUMANOS DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	G41502535	CONSUMO RESPONSABLE, CONSUMO CUIDADO	3540,00	2540,00	71,75%	TALLER DE CONSUMO RESPONSABLE: 508 euros por cada uno de los 5 Centros propuestos.
ASOCIACIÓN CULTURAL LEVANTE DE CUARTILLO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	G11712775	INTERVENCIÓN PREV. Y EDUCATIVA INFANCIA Y ADOLESC.	4605,14	2400,00	52,11%	DEPORTES: 250 euros; EXPRES. CORPORAL: 150 euros; ABALORIOS: 50 euros; IMAGEN: 50 euros; PLASTICA: 100 euros; REVISTA: 400 euros; VISITA JUVELANDIA: 250 euros; CONV. PADRES: 150 euros; VISITA PUEBLOS BLANCOS: 150 euros; CARNAVAL: 450 euros; DIA AND.: 400 euros

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO	PRES. ACEPT.	AYUDA CONC.	% SUBV.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
AMPA. MIGUEL DE CERVANTES	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	G11240405	AULA ABIERTA DEL IES. MAR DE PONIENTE	2928,17	2928,17	100%	TODAS
FEDERAC. GADITANA. PERS. CON DISCAPAC. FÍSICA FEGADI	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	G11073509	TOMEMOS MEDIDAS, UNA CIUDAD PARA TODOS Y TODAS	1850,00	1850,00	100%	TODAS
AMPA SALICORNIA	PUERTO REAL	CÁDIZ	G11218138	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS 2003/04	1500,00	1500,00	100%	TODAS.
AMPA LOS LÁPICES	PUERTO REAL	CÁDIZ	G11274610	PROYECTO VOLUNTARIO 2003/04	3087,00	3087,00	100%	TODAS
AMPA DEL IES CASTILLO DE LUNA	ROTA	CÁDIZ	G11331725	¿Y TU QUE PUEDES HACER?	2409,00	2409,00	100%	TODAS
ASOC. TRASDOCAR	SAN ROQUE	CÁDIZ	G11551728	CAMPAÑA INFORMATIVA FACTORES RIESGO CARDIOVASC.	6800,00	3000,00	44,11%	TODAS
AMPA SAN ISIDRO	ALCARACEJOS	CÓRDOBA	G14273361	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	2972,92	2972,92	100%	TODAS.
AMPA IES LUÍS CARRILLO DE SOTOMAYOR	BAENA	CÓRDOBA	G14335012	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	5250,00	3000,00	57,14%	TODAS.
AMPA CP JUAN DÍAZ DEL MORAL	BUJALANCE	CÓRDOBA	G14350490	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN PRIMARIA	3600,00	3600,00	100%	TEATRO: 650 euros; BAILE: 600 euros; EXCURSIONES: 2350 euros.
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	G14202238	APOYO ACTIV. COMPL. Y EXTR. ALUMNOS SÍNDROME DOWN	2000,00	2000,00	100%	TODAS
AMPA LAS ALDEAS	EL PORVENIR-FUENTE OBEJUNA	CÓRDOBA	G14347884	ACTIVIDADES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS	4000,00	2400,00	60%	TEATRO: 850 euros; ABRIMOS LA ESCUELA: 350 euros; DEPORTES: 1200 euros.

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO	PRES. ACEPT.	AYUDA CONC.	% SUBV.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
AMPA UCUBI	ESPEJO	CÓRDOBA	G14585509	MÚEVETE Y PARTICIPA	2404,34	2404,34	100%	DISFRUTA EL ARTE: 880 euros; COMPETIC. DEPORTIVAS: 592,34 euros; PRENSA: 256 euros; TEATRO: 676 euros.
AMPA EL SANTO	FUENTE OBEJUNA	CÓRDOBA	G14381131	ACTIV. EXTRAESCOLARES Y COMPL. 2003/04	3100,00	3100,00	100%	ESCUELA DE DEPORTES Y JUEGOS: 3100 euros
AMPA CP VICENTE ALEXANDRE	MONTILLA	CÓRDOBA	G14268866	LOS DEBERES DE LOS PAPÁS	2069,55	1812,33	87,57%	TALLERES: 575,10 euros; DIA ANDALUCIA: 145,38 euros; DIA DEL LIBRO: 546,90 euros; FIESTA DE LA CRUZ: 43,03 euros; SEGUROS: 501,92 euros.
APA LA PANI	MONTORO	CÓRDOBA	G14465611	JORNADAS CULTURALES EN LA ESCUELA 2004	1300,00	1300,00	100%	TODAS
AMPA ANDALUCÍA	POSADAS	CÓRDOBA	G14311450	LA INFORMÁTICA EN LA ESCUELA	2000,00	2000,00	100%	TODAS
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	VILLA DEL RÍO	CÓRDOBA	G28197564	PROGRAMA "JÓVENES POR LA SALUD"	1699,82	1699,82	100%	TODAS
ASOCIACIÓN MUJERES GITANAS ROMÍ	GRANADA	GRANADA	G18222240	ACTIV. COMPL. Y EXTRAESCOLARES	3090,00	3090,00	100%	ESTUDIO ASISTIDO: 995 euros; INFORMÁTICA: 640 euros; ABSENTISMO: 240 euros; DEPORTES: 975 euros; CALÓ: 240 euros
AUTISMO DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	G18033050	ÚNETE A NOSOTROS	3456,00	3456,00	100%	ESTRUCTURACION DE LA CLASE (MATERIALES): 2414 euros; ACTIV. APOYO A LA INTEGRACION (TICKETS DEL VOLUNT.): 1042 euros.
AMPA QUINTO CENTENARIO	GRANADA	GRANADA	G18310789	COMUNIDAD EDUCATIVA	1261,00	1261,00	100%	TALLER AGRICOLA: 264 euros; REVISTA: 997 euros.
CRUZ ROJA GRANADA	GRANADA	GRANADA	Q2866001-G	EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y NO VIOLENCIA	1300,00	1300,00	100%	TODAS.
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE	GRANADA	GRANADA	G18238790	COLAB. EXPERTOS SÍNDROME DOWN ASESOR. PROFESORADO	3333,40	3000,00	89,99%	TODAS

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO	PRES. ACEPT.	AYUDA CONC.	% SUBV.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
AMPA AMIGOS DE UNA ESCUELA MEJOR	GRANADA	GRANADA	G18437178	LUDOTECA DE BARRIO Y ACTIVIDADES COMPLEM. "GOMI"	3000,00	3000,00	100%	TODAS
AMPA SAN ANTONIO	JAYENA	GRANADA	G18521203	LA LABOR EDUCADORA DE LA FAMILIA: FORM. EN VALORES	3645,00	1770,00	48,55%	TODAS
AMPA ALAMEDA	PURCHIL	GRANADA	G18070821	CONOCE TU ENTORNO	2800,00	2800,00	100%	VIVO EN LA VEGA: 1400 euros; VISITAS: 1400 euros.
ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE LA CABEZA	ZÚJAR	GRANADA	G18445353	IMPLANTACIÓN GRUPO INFANTIL CORAL Y FLAUTA DULCE	3021,00	3021,00	100%	CLASES DE MUSICA: 1970 euros; ACTOS INTERNOS: 1051 euros.
AMPA. EL LINCE	ALMONTE	HUELVA	G21166277	LA EDUCACIÓN ES TAREA DE TODOS/AS	4691,52	2794,22	59,55%	PINTURA; MANUALIDADES; INFORM; INGLES; JUEGOS; SEMANA ANDAL.; SEGUROS VOLUNT.
AMPA DEL CP. JOSÉ NOGALES	ARACENA	HUELVA	G21622256	ENCUENTROS CON LA CULTURA: POR EL ARTE Y LA LECTURA	3612,50	2912,50	80,62%	TODAS
AMPA DEL CEIP. RODRIGO DE XEREZ	AYAMONTE	HUELVA	G21352133	PROYECTO DE VOLUNTARIADO	2590,00	2590,00	100%	CELEBRACIÓN DÍA INT. DERECHOS NIÑO: 550 euros; TALLER TEATRO: 1020 euros; TALLER JARDINERÍA: 1020 euros.
AMPA LAS TOBAS	HIGUERA DE LA SIERRA	HUELVA	G21037890	TALLERES EXTRAESCOLARES	3522,31	2714,31	77,06%	TODAS.
AMPA NUEVO HIGUERAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	G21129499	IMPLICATE Y PARTICIPA	840,00	720,00	85,71%	NAVIDAD: 300 euros; DÍA ANDALUCIA: 180 euros; CARNAVAL: 240 euros.
AMPA CÁNDIDO GALLEGOMORA	TRIGUEROS	HUELVA	G21299839	VIVE TU TIERRA	2550,00	2550,00	100%	TODAS

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO	PRES. ACEPT.	AYUDA CONC.	% SUBV.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS LA PALOMA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	HUELVA	G21212931	LAS TARDES EN NUESTROS TRES PUEBLOS	3320,00	2520,00	75,90%	TODAS
ASOC. MINUSVÁLIDOS PSÍQ. Y SENSOR. LOS ÁLAMOS	ALCALÁ LA REAL	JAÉN	G23370786	EDUCAC. Y DISCAPAC. ZONAS RUR. COMARCA SIERRA SUR	1746,40	1746,40	100%	RECURSOS MATERIALES: 1746,40 euros.
AMPA GARCÍA MORENTE	ARJONILLA	JAÉN	G23401508	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE VOLUNTARIADO	3220,00	2500,00	77,64%	PSICOMOTRICIDAD: 1000 euros; BALONCESTO: 1500 euros.
AMPA EL ALBAICÍN	BAEZA	JAÉN	G23285240	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DE VOLUNTARIADO	3221,00	3221,00	100%	TEATRO: 900 euros; CARNAVAL: 617 euros; CONCURSO POESÍA: 666 euros; TÉCNICAS DE ESTUDIO: 327 euros; INGLÉS: 711 euros
AMPA DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA	BAILÉN	JAÉN	G23275902	POR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA EDUCACIÓN	3590,00	3590,00	100%	PRENSA: 720 euros; GUIÑOL: 420 euros. JUEGOS POPULARES: 750 euros; TEATRO: 850 euros; MANUALIDADES: 850 euros.
AMPA FORTALEZA	BAILÉN	JAÉN	G23255953	DINAMIZACIÓN SOCIOCULT. COMUNIDAD EDUCATIVA	3250,00	2925,00	90%	TEATRO: 630 euros; TALLER MEDIOAMBIENTAL: 675 euros; DEPORTES: 900 euros; PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS: 720 euros.
AMPA DEL CP PEDRO CORCHADO	BAILÉN	JAÉN	G23252075	EL VOLUNT. EN ACTIV. DE SEGUNDO TIEMPO PEDAGÓGICO	3200,00	3200,00	100%	TALLER VERDE: 1800 euros; MÚSICA: 600 euros; BAILES REGIONALES: 300 euros; INFORMÁTICA: 500 euros.
AMPA DEL CEIP. 19 DE JULIO	BAILÉN	JAÉN	G23322043	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	3254,05	3254,05	100%	TODAS
AMPA CEIP ROMÁN CRESPO	CASTELLAR	JAÉN	G23021439	PROYECTO ACTIVIDADES VOLUNTARIADO 2003/04	3130,00	3130,00	100%	TODAS
ASOC. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA COM. CAZORLA	CAZORLA	JAÉN	G23364151	AÑO EUROPEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2116,25	2116,25	100%	CHARLA COLOQUIO: 245,25 euros; PROYECCIÓN VIDEO: 4,50 euros; 4.- ESTUDIO BARRERAS: 1866,50 euros.

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO	PRES. ACEPT.	AYUDA CONC.	% SUBV.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
ASOC. LUCHA CONTRA ENFERM. RENALES ALCER-JAÉN	JAÉN	JAÉN	G23019854	LA ENFERMEDAD RENAL ES COSA DE TODOS. SOLIDARIZATE	944,30	944,30	100%	CHARLA INFORMATIVA (1); 865,50 euros; ELABORACIÓN DE CARTELES: 78,8 euros.
AMPA EL PARVULITO	JÓDAR	JAÉN	G23283310	CONOCER, INVESTIGAR Y MANIPULAR: TODO DESDE EL COL	2400,00	2400,00	100%	ELABORACION DE JUGUETES: 400 euros; EXPRESION MUSICAL Y CORPORAL: 800 euros; INGLES: 200 euros; CUENTOS: 1000 euros.
APA VILLAFLORES	JÓDAR	JAÉN	G23351497	CONTINUIDAD TALLERES INTEG. DE CREATIVIDAD Y MADUR	3050,00	3050,00	100%	INFORMATICA: 650 euros; LUDOTECA: 300 euros; INGLES: 850 euros; COCINA: 550 euros; SEGUROS: 700 euros.
AMPA DEL CP GENERAL FRESNEDA	JÓDAR	JAÉN	G23326960	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	2820,00	2270,00	80.49%	ARTESANIA ESPARTO: 500 euros; ARTES PLÁSTICAS: 1150 euros; JARDÍN BOTÁNICO: 620 euros.
ASOC. ECOLOG. GUARDABOSQUES DE JÓDAR	JÓDAR	JAÉN	G23364334	II JORN. MEDIOAMB. A LAS PUERTAS DE SIERRA MÁGICA	2780,00	2780,00	100%	VISITA ZOO: 1100 euros; JORNADA MEDIOAMBIENTAL: 900 euros; ACTIV. AULA: 780 euros.
AMPA ALHORÍ	JÓDAR	JAÉN	G23222318	BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES	2000,00	2000,00	100%	TODAS
FACCA (FED. ASOC. CULT. CRIST. AND.)	LINARES	JAÉN	G23426455	RELACIONES INTERCULTURALES	2400,00	2400,00	100%	CAMPAÑAS: 1200 euros; JUEGOS Y CELEBRACIONES: 1200 euros
AMPA CP TETUÁN	LINARES	JAÉN	G23230277	PROYECTO ACTIVIDADES COMPLEMENT. Y EXTRAESCOLARES	2700,00	2700,00	100%	MEDIO AMBIENTE: 900euros; CUENTA CUENTOS:900euros; ESC. PADRES:900euros.
CLUB AMIGOS DEL BALONMANO LOS VILLARES	LOS VILLARES	JAÉN	G23299720	OCTO. DEPORTE Y EDUCACIÓN	1580,00	1580,00	100%	INVESTIGACIÓN: 300 euros; CERTAMENES: 300 euros; EXPOSICIONES: 180 euros; TALLERES DEPORTIVOS: 500 euros; ACTIV. EN LA NATURALEZA: 300 euros.
AMPA DIVINA PASTORA	MARTOS	JAÉN	G23030513	SEMANA CULTURAL	1900,00	1900,00	100%	REVISTA: 900 euros; FERIA DEL LIBRO: 1000 euros.



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO	PRES. ACPT.	AYUDA CONC.	% SUBV.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS GÉNESIS	MARTOS	JAEN	G23278609	CAMPAÑA INFORMAC. Y ASESOR. SOBRE DISCAPACIDAD	268,65	268,65	100%	CHARLA INFORMATIVA: 203,76 euros; CHARLA COLOQUIO: 43,26 euros; ESTUDIO BARRERAS: 21,63 euros.
AMPA PICORZO	ORCERA	JAÉN	G23364391	PROY. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS	3320,00	3320,00	100%	TODAS
AMPA LAS TORRES	REAL DEL BECERRO	JAÉN	G3294440	PROYECTO ECOESCUELA	4983,00	3171,00	63,63%	ECOBELÉN: 180 euros; CARNAVAL ECOL.: 200 euros; MINIGRANJA: 360 euros; REFORESTACIÓN: 315 euros; CLUB NATURALEZA: 514 euros; RECICLAJE: 150 euros; VOLUNTARIADO: 375 euros; TEATRO: 90 euros; ACAMPADA: 567 euros; PERIODICO: 360 euros; RINCONES TEMÁTICOS: 60 euros.
AMPA LA CALZADA	ANTEQUERA	MÁLAGA	G29600012	TALLER DE COSTURA Y MANUALIDADES	600,00	600,00	100%	TODAS
AMPA DEL CARMEN DEL IES TORRE DEL PRADO	CAMPANILLAS-MÁLAGA	MÁLAGA	G92215524	ACTIV. VOL. AMBIENTAL/NUEVAS TECNOLOGÍAS	3000,00	2000,00	66,66%	SEMANA CULTURAL; VIVERO Y ESPACIOS AMBIENTALES EN EL CENTRO
AMPA SAN MARCOS	CUEVAS DE SAN MARCOS	MÁLAGA	G92235217	¡CONOCE TU ENTORNO! ¡EXPRESATE!	3000,00	3000,00	100%	TODAS.
AMPA LA UMBRÍA	IZNATE	MÁLAGA	G92190719	LA EDUC. ARTISTICA MEJORA LA PERCEPCIÓN SENSORIAL	695,63	695,63	100%	TODAS
AMPA EL OLIVO	LA VIÑUELA	MÁLAGA	G29886991	TRABAJAMOS JUNTOS PARA MEJORAR NUESTRA ESCUELA	2860,00	2860,00	100%	TECNICAS ESTUDIO: 300 euros; ACTIV. COMPL.: 2560 euros.
AMPA DEL CEIP LEX FLAVIA MALACITANA	MÁLAGA	MÁLAGA	G29678034	PROYECTO COCINA EN LA ESCUELA "MENUDAS MERIENDAS"	2000,00	2000,00	100%	TODAS.
AMPA POLIGONAL DEL IES SALVADOR RUEDA	MÁLAGA	MÁLAGA	G29465796	JORNADAS DE ACAMPADA	2020,00	1420,00	70,29%	ACAMPADA: 300 euros; COMP. DEPORTIVAS: 720 euros; TEATRO: 400 euros.

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO	PRES. ACEPT.	AYUDA CONC.	% SUBV.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
CLUB BALONMANO BEN GABIROL	MALAGA	MÁLAGA	G92277573	BALONMANO: INICIACIÓN, DESARROLLO Y PERFECCIONAM.	1090,00	1090,00	100%	ESCUELA BALONMANO: 1090 euros.
PLATAFORMA ANDALUZA DE VOLUNTARIADO	MÁLAGA	MÁLAGA	G92146919	ESCUELA DE VALORES	1600,00	1600,00	100%	JUEGOS RELACIONADOS CON VALORES: 1600 euros.
ASOCIACIÓN ALUMNOS FUTUROS PROFESIONALES	MÁLAGA	MÁLAGA	G29541489	TALLERES SOCIOCULTURALES	3750,00	2812,50	75%	MANUALIDADES: 1350 euros; INVENTOS: 1350 euros; SEGUROS R.C.: 112,50 euros.
AMPA CHANQUETE	TORRE DEL MAR	MÁLAGA	G92152107	ESCUELA DE PADRES	1000,00	1000,00	100%	MANUALIDADES: 1000 euros.
AMPA DEL IES JORGE GUILLÉN	TORROX	MÁLAGA	G29715554	PLAN GLOBAL DE ACTUACIÓN ANUAL	3050,00	2050,00	67,21%	BOLETIN INF.: 300 euros; FIESTA CULTURAS: 600 euros; ESCUELA PADRES Y MADRES: 700 euros; CONVIVENCIA: 450 euros.
AMPA. JUAN BREVA	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	G29449501	EL ROMERAL EN RUTA 04	2901,00	2901,00	100%	TODAS
AMPA. AZAHARES	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	G29559366	XI JORNADA MUSICAL: CONCIERTO DE SANTA CECILIA	1983,50	1236,00	62,31%	MEDIO NATURAL: 1236 euros
AMPA CP JOSÉ LUÍS VILLAR PALASÍ	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	G29592805	FORMACIÓN DE ALUMNADO Y SU ENTORNO	2187,00	2187,00	100%	FORMACIÓN AL ENTORNO: 2187 euros;
AMPA DEL C.P. SAN PLACIDO DE BADOLATO SA	BADOLATOSA	SEVILLA	G41422478	PROY. ACT. EXTR. "APRENDE DE FORMA DIVERTIDA"	3300,00	3300,00	100%	LECTURA: 1800 euros; TECNICAS DE ESTUDIO: 1500 euros.
AMPA. 29 DE OCTUBRE	BRENES	SEVILLA	G41996166	INTERVENCIÓN CONJUNTA IES.-ASUNTOS SOCIALES	2460,00	2460,00	100%	APOYO ESCOLAR: 1500 euros; VIAJES CULTURALES: 960 euros

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO	PRES. ACEPT.	AYUDA CONC.	% SUBV.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
AMPA LA CIGÜEÑA	BRENES	SEVILLA	G90063917	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL CP M. HERNÁNDEZ	3300,00	3000,00	90,90%	DEPORTES: 550 euros; MUSICA: 550 euros; TENIS: 380 euros; CONOCIMIENTO DEL ENTORNO: 1520 euros.
ASOC. AMIGOS Y FAMIL. DE TOXICÓMANOS "VIDA"	CARMONA	SEVILLA	G41253915	MODELAMOS UNA CIUDAD SIN DROGAS	514,00	514,00	100%	TODAS
AMPA CEIP VIRGEN DEL MONTE	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	G41124090	APRENDER EN EL MORO	4420,00	1732,00	39,18%	TODAS
AMPA DEL CP. SAN AGUSTÍN	ÉCJA	SEVILLA	G41754243	ACTIVIDADES EXTRESC. Y COMPLEMENT. CURSO 2003/04	2500,00	2500,00	100%	TODAS
AMPA. RONDA DE LAS HUERTAS	ÉCJA	SEVILLA	G91174318	VOLUNTARIAD O ACTIVIDADES CURSO 2003/04	1967,50	1967,50	100%	TECNICAS ESTUDIO: 600 euros ; FOTOGRAFIA: 411,50 euros ; AJEDREZ: 636 euros ; SEGURO VOLUNTARIOS: 320 euros
AMPA CRUCE DE CAMINOS	LALENTEJUELA	SEVILLA	G41846643	EDUCACIÓN INTEGRAL EN LA ETAPA INFANTIL....	2706,57	2706,57	100%	APOYO ACTIV. DOCENTE: 2706,57 euros.;
AMPA. EL FONTANAL	LEBRIJA	SEVILLA	G91199067	APRENDER EN TIEMPO DE OCIO	2820,00	2820,00	100%	ANIMACIÓN A LA LECTURA: 1920 euros; PINTURA: 900 euros
FUNDACION LEBRIJA SOLIDARIA	LEBRIJA	SEVILLA	G41673070	LA INFORMÁTICA EN LA ESCUELA	3305,60	3305,60	100%	TODAS
AMPA SAN BENITO	LEBRIJA	SEVILLA	G91050104	INFORMÁTICA EN LA ESCUELA	3000,00	3000,00	100%	TODAS
ASOCIACION ESPERANZA DE NUESTRA TIERRA	SEVILLA	SEVILLA	G41833963	ACTIVIDADES DE APOYO A ESCOLARES CHINOS	4664,00	3767,00	80,76%	TODAS

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO	PRES. ACEPT.	AYUDA CONC.	% SUBV.	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
ADIMA	SEVILLA	SEVILLA	G41445354	VOLUNT. SOCIAL ATENCIÓN INFANCIA CENTROS DOCENTES	3000,00	3000,00	100%	TODAS
ASOCIACIÓN ASTRONÓMICA DE ESPAÑA	SEVILLA	SEVILLA	G41157066	ACTIVIDADES DE ASTRONOMÍA VOLUNTARIADO 2003/04	3660,16	3660,16	100%	TODAS
FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	SEVILLA	SEVILLA	G41945320	PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES SALUDABLES...	3000,20	3000,00	99,99%	TODAS
SEVILLA ACOGE	SEVILLA	SEVILLA	G41177452	PLAN INSERCIÓN EDUC. Y SOC. DE MENORES INMIGRANTES	3284,00	3000,00	91,35%	TODAS
AMPA CARLOS V	TORREBLANCA	SEVILLA	G41977299	DEPORTE CARLOS V	1998,00	1998,00	100%	VOLEIBOL:472 euros; HOCKEY SALA: 1526 euros.
AMPA PEQUEÑA VILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SEVILLA	G91104844	CONOCER MI CULTURA	2325,00	2325,00	100%	AVENTURA DE LEER: 1500 euros; ESTUDIO MULTIMEDIA: 825 euros.
ASOC. AFORA SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SEVILLA	G91249672	OCIO Y CULTURA	2800,00	2200,00	78,57%	TALLER DE VALORES: 2200 euros.
AMPA LA HIGUERA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SEVILLA	G91278408	CONOCER MI CULTURA	4090,00	3240,00	79,21%	FERIA CIENCIAS: 500 euros; VISITA SEVILLA: 180 euros; VISITA TEATRO: 500 euros; VISITA GRANADA: 460 euros; RECICLADO: 600 euros; PRIMEROS AUXILIOS: 500 euros; PINTURA: 500 euros.

## ANEXO II

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS PABLO FREIRE	ALBOX	ALMERIA	G04234175	INTEG. EDUC. Y SOCIOLABORAL ALUMNADO INMIGRANTE
ASOC. ALMERIENSE SÍNDROME DE DOWN ASALSIDO	ALMERIA	ALMERIA	G04130217	LA DIVERSIDAD EN MARCHA
ASOC. DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER ARGAR	ALMERIA	ALMERIA	G04228318	ESCUELA COMO ELEM EDUC. Y SOC. NIÑOS CON CÁNCER
ASOCIACIÓN A TODA VELA	ALMERIA	ALMERIA	G04269189	VOLUNTARIADO Y EDUCACIÓN PARA EL OCIO
ASOCIACIÓN ECOLÓGICA CONDOR	ALMERIA	ALMERIA	G04301446	EDUCACIÓN AMBIENTAL, EDUCACIÓN PARA EL CAMBIO

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO
FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOC. DE MINUSVÁLIDOS	ALMERIA	ALMERIA	G04054425	AJARDINAMIENTO Y SEMANA CULT. SESIBILIZ. DISCAP.
PLATAFORMA PROMOCIÓN VOLUNT. ALMERIA PPVAL	ALMERIA	ALMERIA	G04327177	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DEL MENOR EN BARRIOS
AMPA HIVENCUR	LA CURVA-ADRA	ALMERIA	G04267340	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
AMPA MARMOL BLANCO	MACAEL	ALMERIA	G04270666	FORM. VALORES, AFECTIVO-SEXUAL Y A JUGAR
AMPA TOMILLO	ALCALA DEL VALLE	CÁDIZ	G11384849	ACCIONES DE VOLUNTARIADO Y APOYO "TOMILLO"

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO
ASOCIACIÓN SI QUIERES PUEDO "ASIQUIPU"	BARBATE	CADIZ	G11353497	PROYECTO PROA
COLECTIVO PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE AND. CEPA	CÁDIZ	CADIZ	G04104113	PREVENCIÓN INFANTIL MEDIANTE EL JUEGO Y EL JUGUETE
ASOC. GADITANA ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA	CADIZ	CADIZ	G11392396	CON OTRA MIRADA II
ASOC. PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS ABRIL	ESTACION DE SAN ROQUE	CADIZ	G11231842	PROG. ACTIV. VOLUNT. EN CENTROS EDUCATIVOS "ABRIL"
AMPA CP ANTONIO MACHADO	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	G11617503	JORNADAS CULTURALES 2003/04
AMPA MAESTRO RAFAEL JAÉN	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	CADIZ	G11263738	HABLEMOS DE FOTOGRAFIA Y APRENDO MÚSICA
AMPA RIBERA DEL RÍO	PUERTO REAL	CADIZ	G11481082	LA ALGAIDA JOVEN
FIRMM ESPAÑA	TARIFA	CADIZ	G11434631	INFORMACIÓN MAMÍFEROS MARINOS ESTRECHO GIBRALTAR
AMPA DEL CP PROFESOR GALVEZ	VILLALUENGA DEL ROSARIO	CADIZ	G11331253	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAESCOLARES
AMPA ALONSO DE AGUILAR	AGUILAR DE LA FRONTERA	CÓRDOBA	G14485924	LUDOTECA
AMIGOS DE QANNIT	CAÑETE DE LAS TORRES	CÓRDOBA	G14488225	TORNEO FÚTBOL-SALA "VIRGEN DEL CAMPO"
AMPA RAMÓN HERNÁNDEZ	CAÑETE DE LAS TORRES	CÓRDOBA	G14293575	TÉCNICAS DE RELAJACIÓN Y NATACIÓN
AMPA CERVANTES	CASTRO DEL RÍO	CÓRDOBA	G14313589	TARDES BLANCAS
AMPA CAMPING	CÓRDOBA	CÓRDOBA	G14341796	JORNADAS SOCIOCULTURALES
AMPA VALDEOLLEROS	CÓRDOBA	CÓRDOBA	G14284897	EDUC. EN VALORES A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA SOLIDARIA
AMPA SAN CARLOS BORROMEIO	FUENTE OBEJUNA	CÓRDOBA	G14291223	PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
AMPA JOSÉ TORRELLAS	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CÓRDOBA	G14312409	ACTIVIDADES EN EL CENTRO
ASOCIACIÓN DEPORTIVA PEDRO BUENO	VILLA DEL RÍO	CÓRDOBA	E14085922	ESCUELA INICIACIÓN A LA PESCA DEPORTIVA
MPLD (MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LIBERTAD)	GRANADA	GRANADA	G18381608	ACTIV. COMPL. PARA ESCOLARES DE ZONAS MARGINALES
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	GRANADA	GRANADA	G18077800	INCIDIENDO EN LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO...
ASOCIACIÓN LOS PRIMEROS	GRANADA	GRANADA	G18439547	PROY VOLUNT. ACT. EXTRAESCOLARES "JUNT@S"
AMPA SAN JUAN BOSCO	GRANADA	GRANADA	G18254680	MIRANDO AL FUTURO
ASOC. DESARROLLO RURAL COMARCA DE GUADIX	GUADIX	GRANADA	G18530501	DESCUBRE TU PASADO: UN VIAJE POR LA H. COM. GUADIX
AMPA LA RIVERA DEL CAÑABRAL	ALMONTE	HUELVA	G21288717	TODOS PARTICIPAMOS
ASOCIACIÓN ALMA NATURA	ARROYOMOLINOS DE LEÓN	HUELVA	G21296199	SONRISAS QUE EDUCAN
ASOCIACIÓN ESPERANZA	BOLLULLOS DEL CONDADO	HUELVA	G21109418	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SALUD
ASOCIACIÓN JUVENIL DOÑANA ANIMACION	HINOJOS	HUELVA	G21337894	LAS 4 ESTACIONES EN DOÑANA
AMPA LAS FLORES	HUELVA	HUELVA	G21273131	DESAYUNO ESCOLAR
ASOCIACIÓN CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	G21115530	SIGNA CONMIGO IV
ASOCIACIÓN JUVENIL III MILENIO	HUELVA	HUELVA	G21284922	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
AMPA SAN FRANCISCO	MOGUER	HUELVA	G21149919	PROYECTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
ASOC. CULT. AMIGOS DE LA MÚSICA "VICENTE SANCHÍS"	ZUFRE	HUELVA	G21294491	VAMOS POR LA MÚSICA
AMPA ARCILLA	BAILÉN	JAEN	G23248701	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO
AMPA EL RELOJ	BAILÉN	JAÉN	G23458136	PROGRAMA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
AMPA EL ALMENDRO	CARCHELEJO-CARCHELES	JAÉN	G23291545	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
AMPA DEL IES LAS FUENTEZUELAS	JAÉN	JAÉN	S4111001F	IMPLANTACIÓN JARDIN BOTÁNICO Y HUERTO ESCOLAR
AMPA ALHORI	JÓDAR	JAÉN	G23222318	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA
AMPA GUADALIMAR	LA PUERTA DE SEGURA	JAÉN	G23284268	APRENDIENDO A COCINAR MEJORAMOS NUESTRA SALUD
AMPA FEDERICO GARCIA LORCA	LINARES	JAÉN	G23392988	IV CERTAMEN LITERARIO A.M.P.A. FEDERICO GARCIA LORCA
AMPA AJILMOLÍ	SORIHUELA DE GUADALIMAR	JAÉN	G23260532	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS APOYO AL CURRÍCULO
ASOCIACIÓN COLECTIVO DE MAURITANOS EN ESPAÑA	TORREDONJIMENO	JAÉN	G23467822	EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA
ASOCIACIÓN JUVENIL HIMALAYA	VILLACARRILLO	JAÉN	G23307192	FIN DE SEMANA FORMATIVO EN LA NATURALEZA
AMPA MAESTRO ARTURO MORENO	CUEVAS DE SAN MARCOS	MÁLAGA	G92148386	CONOCE TU HISTORIA
AMPA CEIP RAMÓN SIMONET	MÁLAGA	MÁLAGA	G29359924	TALLER CULTURAL PRENSA Y REVISTA "PUNTO Y APARTE"
AMPA GABIROL	MÁLAGA	MÁLAGA	G29511698	PROYECTO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
ASOC. CULT. BANDA JUV. MÚSICA CRUZ HUMILLADERO	MÁLAGA	MÁLAGA	G29216944	BANDA JUVENIL MÚSICA MODELO ACTIVIDAD EXTRAESC.
AMPA IBERIA	MIJAS	MÁLAGA	G29483286	BIB. ESCOLAR Y CERT. LITER./ACERC. TEATRO/LUDOTECA
COFRADIA ECCE HOMO	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	G29609427	GRUPO SENDERISMO Y CONOCIM. MEDIO AMBIENTE
AMPA DE VILLANUEVA DE TAPIA	VILLANUEVA DE TAPIA	MÁLAGA		ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
AMPA SAN GREGORIO DE OSSET	ALCALÁ DEL RÍO	SEVILLA	G41798729	REFORZ. ACCIÓN VOL. DE MADRES Y PADRES EN EL CP
AMPA JOSÉ PÉREZ VEGA	BORMUJOS	SEVILLA	G41975137	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
AMPA CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	CORCOYABADOLATOS A	SEVILLA	G91279802	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
AMPA ANTONIO RODRIGO	ÉCIJA	SEVILLA	G41408345	APRENDO A ESQUIAR CON MI COLEGIO
AMPA FERNANDO III	ÉCIJA	SEVILLA	G41124983	ASTIGI 2003
AMPA FEDERICO GARCIA LORCA	EL REAL DE LA JARA	SEVILLA	G41871914	ACTIV. MEDIÓAMB. Y ANIMAC. SOCIOCULT. Y DEPORTIVA
CLUB VOLEIBOL FUENTES	FUENTES DE ANDALUCÍA	SEVILLA	G41671215	FIDES. FORM. INTEGRAL. DEPORTE, EDUCACIÓN Y SALUD
AMPA SANTA TERESA	FUENTES DE ANDALUCÍA	SEVILLA	G41076524	TALLER DE MEDIO AMBIENTE
AMPA SANTO TOMÁS	FUENTES DE ANDALUCÍA	SEVILLA	G41077215	CONOCER ANDALUCÍA
ASOCIACIÓN AL-QATBUR	ISLA MAYOR	SEVILLA	G41650870	LIGUR-TRAVEL
AMPA LAS MARISMAS	ISLA MAYOR	SEVILLA	G41371378	PROYECTO DE VOLUNTARIADO Y ACTIV. EXTRESC.
ASOCIACIÓN DE MUJERES VENTERAS UNIDAS	LAS PAJANOSAS	SEVILLA	G41727066	JUEGA, DIVIÉRTETE Y APRENDE
AMPA LAS CARRASCOSAS	LEBRIJA	SEVILLA	G41757980	LA RADIO Y LOS MEDIOS AUDIOVISUALES EN LA ESCUELA
AMPA EL ACEITUNO	LEBRIJA	SEVILLA	G91098608	TALLER DE MANUALIDADES, JUEGOS Y JUGUETES
AMPA ALAMEDA	LEBRIJA	SEVILLA	G41974114	PISTA DE ATLETISMO ESCOLAR
AMUD (ASOC. AMIGOS Y USUARIOS DEHESA MATALLANA)	LORA DEL RÍO	SEVILLA	G41882747	CONOCE TU TERRITORIO- GEOGRAFIA DE LORA DEL RÍO
AMPA CP SAN JUAN DE RIBERA	LOS MOLARES	SEVILLA	S41110001F	INFORMÁTICA, INGLÉS Y APOYO A FAMILIAS
AMPA IES CARLOS CANO	PEDRERA	SEVILLA	G41969080	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. TALLERES DE APOYO

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPORBLANCA	SEVILLA	SEVILLA	G41966144	LA FOTOGRAFÍA Y EL DEPORTE
ASOCIACIÓN ANDALUZA MEDIACIÓN FAMILIAR - AMEFA	SEVILLA	SEVILLA	G9117299	MEDIACIÓN ESCOLAR
ASOC. DIFUSIÓN EDUCATIVA NUTRICIÓN ADEN	SEVILLA	SEVILLA		ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
AMPA SURCO DEL CEIP. EMILIO PRADOS	SEVILLA	SEVILLA	G41116757	TALLERES ESCOLARES 2003/04
AMPA CEIP VIRGILIO FERNÁNDEZ	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SEVILLA	G91293589	CONOCER MI CULTURA

## ANEXO III

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROV.	CIF	PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
APA EE. PP. SAFA	BUJALANCE	CÓRDOBA	E14451835	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA FOTOGRAFÍA	EXCLUIDO: CENTRO PRIVADO
AMPA C. PRIVADO INMACULADA CONCEPCION	LINARES	JAÉN	G23422967	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	EXCLUIDO: CENTRO PRIVADO
COLEGIO CONCERTADO LUISA DE MARILLAC	GRANADA	GRANADA	G18609453	P. ATENCIÓN COM. GITANA Y MENORES RIESGO EXCLUSIÓN	EXCLUIDO: COLEGIO CONCERTADO
ASOCIACIÓN DE MUJERES HERA	CAÑETE DE LAS TORRES	CÓRDOBA	G14354633	TECNICAS DE RELAJACIÓN Y NATACION	EXCLUIDO: NO DESIGNA CENTRO DOCENTE PUBLICO
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	BUJALANCE	CÓRDOBA	P1401200-1	RECORDAR AL POETA LOCAL MARIO LÓPEZ	EXCLUIDO: LA SOLICITUD ES DE UN CENTRO PUBLICO
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS LOS PATIOS	JAÉN	JAÉN	G23492234	ALUMNOS SOLIDARIOS	EXCLUIDO: CENTRO PRIVADO
ASOCIACIÓN COMARCAL MINUSVÁLIDOS	ÚBEDA	JAÉN	G23331135	TODOS SOMOS IGUALES	EXCLUIDO: CENTROS PRIVADOS

*RESOLUCION de 16 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia para los Servicios de Transporte escolar y de estudiantes para el curso 2003/2004.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

Ayuntamiento de Alájar:  
Importe: 18.725,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Almonte:  
Importe: 25.515,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Aracena:  
Importe: 6.002,50 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Ayamonte:  
Importe: 8.573,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Beas:  
Importe: 24.001,25 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Berrocal:  
Importe: 6.203,75 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Calañas:  
Importe: 9.502,50 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Cortegana:  
Importe: 15.050,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Lepe:  
Importe: 12.005,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Moguer:  
Importe: 18.042,50 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de La Palma del Condado:  
Importe: 7.218,75 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Palos de la Frontera:  
Importe: 24.045,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Paterna del Campo:  
Importe: 6.002,50 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Rosal de la Frontera:  
Importe: 1.207,50 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de San Juan del Puerto:  
Importe: 3.412,50 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Valverde del Camino:  
Importe: 5.005,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Ayuntamiento de Zalamea la Real:  
Importe: 5.206,25 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero:  
Importe: 6.107,50 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

APA Horizontes:  
Importe: 56.000,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asprodes (Asociación Protectora de Deficientes Sensoriales):  
Importe: 26.750,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Cruz Roja Española:  
Importe: 30.000,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Asmihu (Asociación Serrana de Minusválidos de Huelva):  
Importe: 6.000,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Huelva, 16 de enero de 2004.- El Delegado, Manuel Gutiérrez Encima.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 8 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 454/03, interpuesto por don Alberto Contreras del Río ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Alberto Contreras del Río recurso núm. 454/03, contra Resolución de 4 de julio de 2003, dictada por el Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de reposición contra las Resoluciones de esa Delegación Provincial de concesión de gratificaciones por servicios prestados con motivo de las campañas contra incendios forestales de los años 2001 y 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 454/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 8 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 450/03, interpuesto por don Juan Jesús Martín Quirantes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Jesús Martín Quirantes, recurso núm. 450/03, contra Resolución de 4 de julio de 2003, dictada por el Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de reposición contra las Resoluciones de esa Delegación Provincial de concesión de gratificaciones por servicios prestados con motivo de las campañas contra incendios forestales de los años 2001 y 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 450/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2463/03.S.3.ª, interpuesto por don Manuel García Campos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Manuel García Campos, recurso contencioso-administrativo núm. 2463/03-S.3.ª contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.5.03, por la que no se admite a trámite por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 13 de agosto de 2002, recaída en el expediente núm. 2043/01, instruido por infracción a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2463/03.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 344/03, interpuesto por don Francisco Martínez Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Francisco Martínez Muñoz recurso núm. 344/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 24.11.03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 16.9.02, recaída en el expediente sancionador GR/2002/110/AG.MA/EP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 344/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 103/03, interpuesto por don Juan Martínez Benítez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Juan Martínez Benítez, recurso núm. 103/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 3.9.2003, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 30.5.2001, recaída en el expediente sancionador núm. C106/2001, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 103/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 457/03, interpuesto por don Antonio Arnedo Guerrero y don Félix Serrano Cascajares, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Antonio Arnedo Guerrero y don Félix Serrano Cascajares, recurso núm. 457/03, contra Resolución de 4 de julio de 2003, dictada por el Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se desestima recurso de reposición contra las Resoluciones de esa Delegación Provincial de concesión de gratificaciones por servicios prestados con motivo de las campañas contra incendios forestales de los años 2001 y 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 457/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 444/03, interpuesto por don Vicente González González, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Vicente González González, recurso núm. 444/03, contra Resolución de 4 de julio de 2003, dictada por el Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de reposición contra las Resoluciones de esa Delegación Provincial de concesión de gratificaciones por servicios prestados con motivo de las campañas contra incendios forestales de los años 2001 y 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 444/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 344/03, interpuesto por doña María Dolores Torres de Navarra ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por doña María Dolores Torres de Navarra recurso núm. 344/03, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Camino de Albanchez» en el tramo que va desde el «Cordel del Gollizno» hasta el límite de términos con Albanchez de Mágina, en el término municipal de Jimena (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 344/03.



Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 345/03, interpuesto por doña Antonia Rita Bailén Valenzuela, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por doña Antonia Rita Bailén Valenzuela, recurso núm. 345/03, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución

dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Cordel de Gollizno» y del abrevadero del Pilar del Moro, en el término municipal de Jimena (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 345/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 117/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de AA.GG. y Gestión de Personal, Servicio de Régimen Interior y Seguridad.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad de las sedes del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 691.210,22 euros.
5. Garantía provisional: 13.824,20 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Servicio de Régimen Interior y Seguridad. De lunes a viernes, de 10 a 13 horas.
  - b) Domicilio: C/ Andueza, 1.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
  - d) Teléfono: 954 592 100.
  - e) Telefax: 954 592 103.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los tres últimos días de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 19 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.

2. Domicilio: Andueza, 1.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Parlamento de Andalucía.

b) Domicilio: Anteriormente citado.

c) Fecha y Hora: Se anunciará en el tablón de anuncios del organismo con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Letrado Mayor, José A. VÍboras Jiménez.

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio de vigilancia de la Casa Rosa sede de la Dirección General de Asuntos Europeos. (PD. 109/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia de la Casa Rosa, sede de la Dirección General de Asuntos Europeos».
  - b) Plazo de ejecución: Doce meses desde la formalización del contrato, prorrogable por otro período igual.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 141.000 euros.
5. Garantía provisional: 2.820 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
  - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
  - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 035 163.
  - e) Telefax: 955 035 222.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
  - b) Clasificación: Grupo: M; subgrupo: 2; categoría: A.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
  - b) Fecha: Al cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
  - c) Hora: 9,15 horas.
10. Otra información:
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro de adquisición para el aumento de la densidad de publicaciones. (PD. 114/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Adquisición para el aumento de la densidad de las publicaciones».
  - b) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 75.000 euros.
5. Garantía provisional: 1.500 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
  - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
  - d) Teléfono: 955 035 163.
  - e) Telefax: 955 035 222.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
  - b) Clasificación:
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
  - b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
  - c) Hora: 13 horas.
10. Otra información:
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 9 de enero de 2004, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 116/2004).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - c) Número de expediente: SIEF067/03.